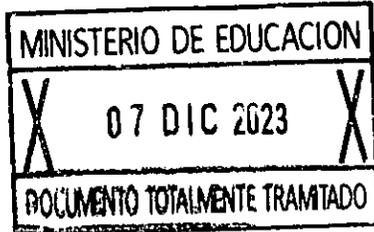


**APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.**



Solicitud N° 1796

SANTIAGO,

**DECRETO EXENTO N° 1585-07.12.2023**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 4 y 5, de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad", código "ATA23991" y "Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida", código "ATA23992", presentados por la Universidad de Atacama, cuya duración, monto total y determinación de montos para

gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de Atacama, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO**

#### **ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**"Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad"**  
**Código "ATA23991"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el

fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad" de la Universidad de Atacama. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Modernizar la gestión estratégica institucional y sus instrumentos de planificación en todos los niveles, en un marco de transformación digital, de fortalecimiento de la nueva carrera académica en concordancia con los lineamientos del modelo educativo, el mejoramiento y mantención de la infraestructura, atendiendo los desafíos de los nuevos criterios de acreditación institucional integral, la perspectiva

de género, con miras a la construcción de redes nacionales e internacionales y los compromisos del plan de mejora Institucional.

**Objetivos específicos (OE):**

- Objetivo específico N° 1: Fortalecer la gestión estratégica institucional, sus instrumentos de planificación en los distintos niveles, a partir del fortalecimiento de los procesos, personas, la tecnología y la reposición de infraestructura, equipamiento y/o provisión de servicios concordancia con los desafíos regionales, de la política pública y enmarcada en los nuevos criterios de la acreditación institucional integral.
- Objetivo específico N° 2: Favorecer la implementación de la nueva carrera académica y los lineamientos del modelo educativo, a través de la vinculación docencia-investigación y vinculación efectiva a través de redes con el territorio, el medio nacional e internacional de académicos/as y estudiantes en los distintos niveles del ciclo formativo
- Objetivo específico N° 3: Desarrollar la modernización y transformación digital de la gestión institucional de la Universidad de Atacama, a través del diseño e implementación de estrategias que permitan responder a los desafíos de la ley N° 21.180, que garantice procedimientos claros, ágiles e interoperables con instituciones del Estado.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Recursos institucionales desplegados estratégicamente para garantizar la conservación de capacidades de gestión instaladas en personas y procesos ejecutado
- R2: Marco estratégico (Visión, Misión y Filosofía institucional), actualizados acorde a los desafíos de una institución compleja y en función de las condiciones de funcionamiento del Sistema de Educación Superior Estatal.
- R3: Plan Estratégico de Desarrollo PDE actualizado acorde a los nuevos criterios y estándares CNA, la ERDA, la Estrategia de Ciencia tecnología, conocimiento e innovación y otros desafíos de una universidad compleja.
- R4: Instrumentos de planificación de los distintos niveles organizacionales alineados al PDE actualizado.
- R5: Equipos de unidades centrales y académicas capacitados en el uso de recursos institucionales disponibles para la gestión estratégica y operativa.
- R6: Portafolio de inversión en infraestructura diseñado en condiciones de ser ejecutado.
- R7: Portafolio de inversión en infraestructura implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Bases aprobadas del Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia.
- R2: Convocatorias Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia año 2025 adjudicada.

- R3: Ejecución de Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia implementado.
- R4: Sistematización y difusión de buenas prácticas en investigación en docencia, vinculación con el territorio e innovación realizado
- R5: Movilidad académica en todos los niveles formativos implementada.
- R 6: Movilidad estudiantil implementada.
- R7: Plan de Internacionalización definido.
- R8: Plan de internacionalización implementado.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Instancias de gestión para abordar el proceso de transformación e innovación digital de la institución aprobadas y operando.
- R2: Plan de intervención para el proceso de Transformación Digital Institucional aprobado.
- R3: Equipos profesionales y fortalecidos en sus competencias para abordar el proceso de Transformación Digital (TD).
- R4: Adecuaciones de infraestructura y adquisición de hardware y software para normalización y adecuación de condiciones del funcionamiento del data center institucional, ejecutadas
- R5 Plataformas y herramientas del Estado de Chile para el proceso de Transformación Digital destinadas a "Identidad Digital", adoptadas por la institución
- R6: Plataformas del Estado de Chile "Doc Digital" para el proceso de Transformación Digital destinadas a "Comunicaciones", adoptadas por la institución
- R7: Primer portafolio de procesos administrativos y trámites digitalizados que faciliten la interacción con los usuarios y grupos de interés de la institución

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

#### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

#### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$2.325.000.000.- (dos mil trescientos veinticinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

#### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$2.325.000.000.- (dos mil trescientos veinticinco millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan

un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

## **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

### **SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

#### **1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30)

días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

## 2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58

de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

**NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la

cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse

prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

#### **VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad".

**FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, cuyo texto es el siguiente:

#### **"CONVENIO**

#### **ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Y**

**LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES**

**PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

**"Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida"**

## Código "ATA23992"

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Forlín Mauricio Aguilera Olivares**, ambos domiciliados en Av. Copayapu N° 485, Copiapó; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al

Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de Atacama.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida" de la Universidad de Atacama. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

## **SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.**

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

**Ejes Estratégicos/Línea de acción principal:** Igualdad de género y no discriminación.

### **Usos del Proyecto:**

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

**Objetivo general:** Fortalecer la convivencia respetuosa y calidad de vida universitaria en todas las áreas del quehacer institucional, desde el enfoque de derecho, género e inclusión, acorde a los desafíos de las políticas internas, en el marco de la normativa vigente y los desafíos de la política pública.

### **Objetivos específicos (OE):**

- Objetivo específico N° 1: Favorecer la institucionalización y transversalización de género e inclusión y calidad de vida, a través de la implementación de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGDI) y fortalecimiento de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) considerando los distintos mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas del área.
- Objetivo específico N° 2: Promover una convivencia respetuosa resguardando el bienestar, la salud mental, en el entorno universitario mediante el desarrollo e implementación de la alfabetización en salud como estrategia de abordaje incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo.
- Objetivo específico N° 3: Mejorar la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria, alineado a los requerimientos y normativas nacionales.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1. Equipo de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión y Dirección de Actividad Estudiantiles fortalecidos.
- R2. Mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas de género e inclusión desarrollado.
- R3. Fortalecimiento de Macrounidades en calidad de vida universitaria y transversalización de género, equidad e inclusión.
- R4. Alianzas y colaboraciones con organizaciones e instituciones del medio regional, nacional e internacional en las áreas de género, educación inclusiva y calidad de vida consolidadas.
- R5. Mentores/as capacitados y sensibilizados en calidad de vida, salud mental, equidad de género e inclusión.
- R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en la calidad de vida universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1. Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria creada.
- R2. Plan de acción para dar cumplimiento a la Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria implementado.
- R3. Programa de formación en salud mental y calidad de vida a equipos profesionales implementado.
- R4. Plan de inducción institucional para las cohortes de ingreso actualizado con los aspectos de inclusión, salud mental, perspectiva de género, recursos de aprendizaje e interculturalidad.
- R5. Implementación plan de inducción.
- R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en salud mental por medio de la alfabetización en salud, incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo.

#### Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1. Plan de habilitación de espacios físicos y digitales seguros diseñados.

- R2. Espacios físicos institucionales habilitados, accesibles que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados
- R3. Espacios digitales institucionales con criterios de accesibilidad que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados
- R4. Campaña de difusión orientado a la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

### **TERCERO: Normativa Aplicable.**

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

### **CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.**

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

### **QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.**

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas

ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

## **SEXTO: Obligaciones de las Partes.**

### **I. Compromisos que asume la Institución.**

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

### **II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:**

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.

- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

**SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.**

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

**1. Informes.**

Los Informes que debe presentar la Institución son:

**a. Informes de Avance Semestral:** Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

**b. Informe Final:** Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

**2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.**

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
-----------	------------

Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

**OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.**

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

#### **NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.**

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

#### **DÉCIMO: Gastos**

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser

presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

#### **DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.**

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

#### **DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.**

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.**

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

#### **DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.**

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un

plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

#### **DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.**

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.**

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

#### **DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.**

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

#### **DÉCIMO NOVENO: Nombramientos**

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Forlín Mauricio Aguilera Olivares, para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto N° 137, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

**VIGÉSIMO: Anexo**

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida".

**FDO.: FORLÍN MAURICIO AGUILERA OLIVARES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE ATACAMA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."**

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	777.764.000	ATA23991
09-90-02-33-03-417	1.547.236.000	ATA23991
09-90-02-24-03-221	350.000.000	ATA23992
09-90-02-33-03-417	50.000.000	ATA23992

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Atacama, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Atacama	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
<b>Total</b>	<b>8</b>

Expediente SGD N°46782-2023



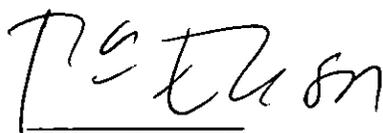
FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: ATA23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Atacama	
Título del proyecto	"Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad"	
Tipo Proyecto	Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico <sup>1</sup>	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. Digitalización y virtualización de la universidad.
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 2.325.000.-
	Temáticas transversales <sup>2</sup>	Género interculturalidad y discapacidad
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	
	Duración	
	Monto financiamiento	
Jef/a proyecto	Jaime Feijoo Meléndez, Vicerrectoría de Asuntos Económicos (VAE)	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

  
María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



<sup>1</sup>Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

<sup>2</sup> En caso de Proyecto estratégico, Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años<sup>3</sup>**

Área estratégica (AE)		Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados	
OE1. Fortalecer permanentemente la cultura institucional en planificación y dirección estratégica, que propicie el desarrollo sostenido para la consecución integral y armónica del proyecto institucional, considerando los desafíos en términos del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la vinculación bidireccional y la implementación del PDE, bajo estándares de calidad integral.	E1. Fortalecimiento permanente de las capacidades de planificación estratégica, análisis institucional y proyectos institucionales, que favorezcan la articulación e integración de las áreas estratégicas de la UDA bajo estándares de calidad.	Implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación sistemáticos del PDE y de los Proyectos Institucionales.	
OE1. Fortalecer permanentemente la cultura institucional en planificación y dirección estratégica, que propicie el desarrollo sostenido para la consecución integral y armónica del proyecto institucional, considerando los desafíos en términos del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la vinculación bidireccional y la implementación del PDE, bajo estándares de calidad integral.	E2: Fortalecimiento de los conocimientos y competencias en temáticas de planificación- dirección estratégica y en proyectos institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incremento en cada uno de los niveles de la institución el conocimiento y competencias en materia de planificación y dirección estratégica.</li> </ul>	
OE1. Fortalecer permanentemente la cultura institucional en planificación y dirección estratégica, que propicie el desarrollo sostenido para la consecución integral y armónica del proyecto institucional, considerando los desafíos en términos del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la vinculación bidireccional y la implementación del PDE, bajo estándares de calidad integral.	E3. Fortalecimiento del sistema de planificación estratégica institucional, que favorezca el desarrollo del direccionamiento estratégico integral de la UDA bajo estándares de calidad, contribuyendo al proyecto educativo institucional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan Estratégico 2021-2025 con permanente seguimiento en los distintos niveles jerárquicos.</li> <li>• Articulación e integración del Plan de Mejora Institucional con el Plan Estratégico, retroalimentación mutua.</li> </ul>	
OE3. Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión	Fortalecimiento permanente de los sistemas de información y plataformas computacionales para la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor integración de los sistemas de información institucionales.</li> <li>• Contar con información consistente y oportuna para la toma de decisiones institucionales.</li> </ul>	

<sup>3</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

<p>OE3. Optimizar permanentemente las capacidades y recursos institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión</p>	<p>E5, Fortalecimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura, en lo referente a sistemas de gestión, procesos, procedimientos y mecanismos su mantención y/u optimización</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejora en la infraestructura disponible, dando respuesta a las condiciones de bioseguridad requerida para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.</li> <li>• Definición, seguimiento y evaluación del Plan de Inversiones Institucional, que permita el uso de espacios accesibles y optimice el uso de recursos.</li> </ul>
<p><b>Área estratégica (AE) Docencia y procesos formativos: pre y posgrado</b></p>		
<p><b>Objetivo estratégico</b></p>	<p><b>Estrategias (E)</b></p>	<p><b>Cambios esperados</b></p>
<p>OE1. Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama, mediante la consolidación del Modelo Educativo en todos los procesos formativos, asegurando una articulación eficiente y permanente entre los distintos ciclos formativos, abordando la virtualización de la docencia como estrategia de desarrollo permitiendo así sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad.</p>	<p>E3. Diseño e implementación de estándares que permitan una articulación eficiente y permanente entre los distintos ciclos formativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la movilidad estudiantil en los ciclos formativos ofertados por la Institución.</li> <li>• Mayor vinculación de la investigación con la docencia en los distintos ciclos formativos.</li> </ul>
<p>OE2. Fortalecer el proceso formativo de los estudiantes, actualizando el plan de formación docente, ampliando el alcance de la investigación en docencia, mejorando las condiciones de infraestructura, de soporte tecnológico y de recursos de aprendizaje, en el contexto del Modelo Educativo y los desafíos del entorno.</p>	<p>E3. Mejoramiento y optimización de los espacios y equipamientos para el desarrollo de las actividades docentes en los distintos ciclos formativos en cada uno de los campus.</p>	<p>Optimización de los espacios físicos (Laboratorios, salas de clases, áreas comunes) y equipamiento para la docencia.</p>
<p><b>Área estratégica (AE) Investigación, innovación y/o creación.</b></p>		
<p><b>Objetivo estratégico</b></p>	<p><b>Estrategias (E)</b></p>	<p><b>Cambios esperados</b></p>
<p>OE1: Fortalecer la investigación, innovación y/o creación, con mayor impacto regional, nacional e internacional, en articulación con las áreas prioritarias declaradas y con pertinencia territorial.</p>	<p>E1: Actualización de los mecanismos y políticas de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, para el fomento y sustentación de toda la actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor vinculación de la investigación, innovación y/o creación con la docencia.</li> </ul>

<p>OE2. Fortalecer la transferencia tecnológica de los resultados de la investigación, innovación y/o creación y el vínculo con el medio externo para alcanzar reconocimiento nacional e internacional.</p>	<p>E3. Fortalecimiento de la internacionalización de la investigación e innovación, promoviendo el desarrollo de redes internacionales globales y regionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor reconocimiento internacional de la Institución.</li> <li>• Consolidar redes con grupos nacionales e internacionales de primer nivel para realizar investigación, innovación y/o creación, generando dinámicas de intercambio académico y estudiantil participando en proyectos y publicaciones entre otros.</li> </ul>
---	---	---

<b>Área estratégica (AE)</b>	Vinculación con el Medio
------------------------------	--------------------------

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1. Consolidar la vinculación con el Medio con enfoque bidireccional de la Universidad de Atacama, sensibilizando a la comunidad universitaria en todos los niveles, potenciando la relación con el entorno, implementando y evaluando su impacto.</p>	<p>E3. Desarrollo de una cultura de la vinculación con el medio en la UDA, bajo el principio de bidireccionalidad, que responda a los desafíos del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar el desarrollo de programas/proyectos de vinculación con el medio, tanto por académicos, estudiantes y profesionales, articulados con los desafíos estratégicos de las áreas y del territorio.</li> </ul>
<p>OE2: Fortalecer la vinculación de la Institución a nivel regional, nacional e internacional, para avanzar a un mayor posicionamiento de la Universidad y para la generación de alianzas estratégicas.</p>	<p>E2: Participación activa en las redes de colaboración regional, nacional e internacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incrementar la presencia y participación de la UDA en actividades de investigación y transferencia tecnológica a nivel regional, nacional e internacional.</li> </ul>
<p>OE2: Fortalecer la vinculación de la Institución a nivel regional, nacional e internacional, para avanzar a un mayor posicionamiento de la Universidad y para la generación de alianzas estratégicas.</p>	<p>E3: Fortalecimiento de la internacionalización en las áreas misionales de la UDA, con especial énfasis en el vínculo con instituciones de Europa y Latinoamérica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un programa de internacionalización de la UDA, que impacte a todas las áreas misionales.</li> <li>• Contar con programas específicos para estudiantes internacionales.</li> <li>• Aumentar el intercambio académico y de estudiantes.</li> <li>• Mayores convenios de colaboración internacional que propicien o contribuyan al desarrollo de las áreas misionales (proyectos, dobles grados, intercambio, entre otros).</li> </ul>

**Indicadores de resultado**

Los indicadores que el proyecto impactará en relación al PFE10:

- AE1-OE1-E1 y AE1-OE1-E3: Porcentaje de cumplimiento de PDE (2021-2025) (Código indicador AE1-OE1) Con esto se ajustará PDE (2021-2025) al marco estratégico Institucional (Visión, Misión y Filosofía) en función a aspectos, legales, normativos, marcos de calidad Institucional e instrumentos de desarrollo territorial.
- AE1-OE3-E2: Porcentaje de integración de sistemas de información (Código indicador AE1-OE3). Avanzar a un 94% en la modernización, transformación digital e interoperabilidad de la gestión

institucional de la Universidad de Atacama, según ley N° 21.180, que garantice procedimientos claros, ágiles e interoperables con instituciones del Estado.

- AE1-OE3-E5: m<sup>2</sup> mejorados, habilitados en la infraestructura, dando respuesta a las condiciones de bioseguridad requerida para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en la institución.
- AE2-OE2-E3: Cantidad de concursos, movilidad docente y estudiantil realizados en el marco de la implementación de la nueva carrera académica y los lineamientos del modelo educativo relacionando la vinculación docencia-investigación y vinculación efectiva a través de redes con el territorio,
- AE3-OE2-E3: N° de proyectos de investigación relacionados con el desarrollo regional o nacional Porcentaje de académicos con grado de doctor que realizan investigación (Código indicador AE3-OE1, se podría considerar los académicos que tienen publicaciones internacionales-nacionales y/o lazos con la internacionalización)
- AE4-OE1-E3: n° de convenios para integración del modelo bidireccional en los procesos de formación (Código indicador AE4-OE1)

## I.2. Descripción de la iniciativa<sup>4</sup> (extensión máx. 1 página)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias<sup>5</sup> que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

La Universidad de Atacama (UDA) ha desarrollado una trayectoria ininterrumpida de cambios y avances en sus áreas misionales (docencia, investigación y vinculación con el medio), así como en sus ámbitos de gestión institucional y aseguramiento de la calidad. De manera similar se ha logrado un desarrollo disciplinar sostenido en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura que la institución cultiva, en un esfuerzo permanente de lograr pertinencia a los desafíos y necesidades del territorio de la Región de Atacama. Todos estos cambios se encuentran articulados estratégicamente, en los compromisos expresados en su **Plan de Desarrollo Estratégico (PDE)**, su **Plan de Mejora (PM)**, **Plan de Fortalecimiento a 10 años PFE**, así como en los distintos convenios de desempeño Mineduc desde el ATA1799 de 2016 al reciente ATA2157. Súmese a estas iniciativas otros proyectos disciplinares generados desde las distintas áreas de conocimiento y con recursos de variadas fuentes de financiamiento (CORFO, ANID, FIC-R y otros).

En el ámbito de gestión y aseguramiento de la calidad se pueden mencionar acciones que van desde el pilotaje del Modelo de Gestión de Aseguramiento de la Calidad, la preparación del proceso de autoevaluación (2017, con acreditación por 3 años y 4 áreas y 2021 por 4 años y 4 áreas), la definición de un proceso estandarizado de autoevaluación de carreras y programas, el fortalecimiento de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad (DAC), el diseño e inicio de Implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), los planes de acompañamiento a las unidades destinados a orientar su gestión con un foco en diagnóstico (**37 carreras y programas de pregrado y postgrado**), la autoevaluación permanente y mejora continua (**Carreras y programas de acreditación obligatoria: 4 pedagogías, medicina y doctorado**), a partir de su relación con gestores de calidad, la formación de los equipos en temáticas asociadas a la Calidad (Diplomado en Aseguramiento de la Calidad y el Diplomado de Gestión Académica para la Educación Superior), el trabajo de articulación de los procesos estratégicos institucionales, los esfuerzos en la instalación de una cultura de la Calidad entre la comunidad universitaria, el despliegue de un plan de comunicaciones estratégica y calidad y finalmente la implementación del Sistema Integral de Aseguramiento de la Calidad (SIAC), que hoy busca aumentar sus niveles de cobertura en unidades de la institución que adecuan sus procesos a los estándares de calidad promovidos por el sistema..

Estos avances, orientados por los propósitos institucionales, han permitido a la Universidad de Atacama avanzar sostenidamente en sus niveles de Calidad (4 años y 4 áreas), en la formalización y estandarización de sus procesos, en el fortalecimiento de competencias de sus equipos académicos y de gestión y por cierto, en su capacidad de autorregulación institucional. Ha sido clave en este proceso el fortalecimiento de los instrumentos institucionales que permiten la retención de talento profesional y académico de la institución, tales como avances en carrera académica, la jerarquización, los mecanismos de atracción y retención de capital humano avanzado, la continuidad de profesionales de gestión entre otros instrumentos.

<sup>4</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

<sup>5</sup> Las estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

Engrosan esta lista de avances el fortalecimiento de los procesos de seguimiento y control del desarrollo estratégico institucional en sus distintos niveles, sobre la articulación de los distintos instrumentos de planificación, así como el mejoramiento del ciclo de vida de la información institucional y la capacidad de análisis, como una función que cambia del orden de reportabilidad de información a fuentes externas, a un proceso estratégico para la toma de decisiones basadas en evidencias. Esto también ha facilitado la instalación de la práctica de gestión de seguimiento, control y rendición permanente de avances (accountability) de cada una de las planificaciones en los distintos niveles de la organización, siendo un claro ejemplo de esto la generación de los 37 Planes Operativos Anuales (POAs), junto a 30 centros de costos específicos asociados como una de las más recientes iniciativas que alinean estratégicamente la consecución de resultados e impactos.

La traducción de estos avances ha permitido a la institución contar con un reconocimiento externo, logrando una Acreditación Institucional Avanzada por un periodo de cuatro (4) años (ago. 2021 a ago. 2025), la cual considera las áreas de: 1) Gestión Institucional, 2) Docencia de pregrado, 3) Vinculación con el medio y 4) Investigación. Sin embargo, el avance de la hoja de ruta estratégica trazada desde 2021 a 2025, hoy se encuentra en el punto medio de su trayectoria y con la nueva administración, que lleva 9 meses de gestión marca un punto de inflexión en la gestión institucional.

Los diagnósticos institucionales realizados por el equipo de esta nueva administración en su proceso de instalación, dan cuenta de necesidades de actualización de los marcos estratégicos Visión y Misión así como del instrumento de planificación PDE para responder a marcos jurídicos que regulan el sistema de educación superior, las universidades estatales, la administración del Estado, los nuevos estándares y criterios de calidad y la actualización de los instrumentos de desarrollo regional. En específico en el caso de la Visión UDA explica expresamente como horizonte de logro el año 2019, lo que naturalmente requiere de ajuste estableciendo una proyección superior para el desarrollo institucional más allá del propio instrumento PFE que es el de mayor horizonte de planeación. En el caso de la Misión se hace necesario incorporar explícitamente los nuevos desafíos que establece la Ley 21.094 de Universidades del Estado, en su Párrafo 2º: Misión y principios de las universidades del Estado en su art. N°4 Misión. Respecto del Plan de Desarrollo Estratégico se hace necesario su actualización en el segundo semestre de 2023, con el objeto de contar con un instrumento de desarrollo que se alinea a las nuevas dimensiones y criterios de la Comisión Nacional de Aseguramiento de la Calidad. En este ámbito parece muy relevante hacer del **"Aseguramiento interno de la Calidad"** un área estratégica de desarrollo en el PDE no conservarla como solo un ámbito complementario del área de gestión institucional como es en el actual instrumento (PDE).

Es necesario señalar además que la ley de Universidades del Estado N°21.094 "Artículo 64.- Relevancia de los planes de desarrollo de la región, establece la necesidad de sintonizar el plan de desarrollo Estratégico o PDE con los planes de desarrollo de la región, dando pertinencia al quehacer de la universidad con las necesidades y desafíos territoriales. En este sentido la Región de Atacama se encuentra en pleno proceso de formulación de su nueva Estrategia Regional, producto que estará disponible en noviembre de 2023, siendo la propia Universidad de Atacama quien con un equipo de profesionales de la institución está liderando este proceso, lo que hace que sea relevante sintonizar el instrumento con la nueva hoja de ruta del territorio. Donde los principales resultados a la fecha dan cuenta de desafíos en los ámbitos de educación, salud, capacidades de la región para implementar la descentralización e internacionalización, entre otras. Los resultados e insumos provenientes del proceso participativo de la ERDA, serán uno de los principales antecedentes para la actualización del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

Debe agregarse a este requerimiento una nueva condición de borde al cual se ven enfrentadas las universidades estatales, en su necesidad de dar cumplimiento al mandato de la Ley N°19.880 o Ley de Transformación Digital del Estado de Chile que busca la transformación del ciclo completo de los procedimientos administrativos de los órganos sujetos a la ley de Bases de Procedimientos Administrativos, toda vez que las universidades del Estado integran el grupo de avanzada en la implementación de la ley (Grupo A) estableciendo una nueva brecha para instituciones que tradicionalmente basan sus procesos de gestión en documentación en papel.

Así también, en este continuo proceso de fortalecimiento de todas las áreas misionales institucionales, la Docencia y los resultados del proceso formativo ha sido un espacio de crecimiento y desarrollo relevante en la Universidad de Atacama, toda vez que en los últimos 5 años y mediante el uso de instrumentos financieros ministeriales, se han instalado, ejecutado y evaluado mecanismos que dan cuenta de la política institucional en este ámbito. Entre los más destacados y que ya se encuentran plenamente instalados en la UDA se encuentra: Sistema de Apoyo Integral al Estudiante, Mecanismos para la renovación curricular, evaluación del sistema de créditos transferibles lo que ha decantado en ajustes curriculares menores y mayores, formación y desarrollo docente, acompañamiento pedagógico, organización y operación de las comisiones pedagógicas curriculares, normativas relacionadas al perfeccionamiento académico y carrera académica, actualización del modelo educativo, mecanismos de apoyo a la inserción laboral temprana y graduación y titulación oportuna, vinculación con el territorio y socios comunitarios, **vinculación docencia investigación-innovación docente, movilidad académica y movilidad estudiantil**. Si bien la UDA se ha puesto al día en distintos procesos que fortalecen el desarrollo de la docencia, surge la necesidad de avanzar en una mayor apropiación de los 3 últimos elementos mencionados. Dado lo anterior, y pensando en abarcar todas las dimensiones de acreditación y al plan de fortalecimiento, surge la necesidad de estimular una mayor vinculación de la investigación con la docencia en los distintos ciclos formativos, buscando además el reconocimiento internacional consolidando redes con grupos nacionales e internacionales de primer nivel para realizar investigación, innovación y/o creación, generando dinámicas de movilidad académica y estudiantil.

Es importante señalar que dado recientes fenómenos de la naturaleza, la infraestructura institucional se ha visto significativamente afectada, así lo consigna el informe de evaluación de infraestructura de la Dirección de Planificación e Inversiones (DPI), situación que limita el despliegue de las funciones misionales y por cierto la conservación de estándares de calidad necesarios para su funcionamiento, lo que plantea la necesidad de abordar estratégicamente la contingencia y resguardar la provisión de recursos de infraestructura, equipamiento y servicios, los adecuados tiempos de desarrollo de estas mejoras y reposiciones de infraestructura, que nos permita en el futuro próximo enfrentar adecuadamente un proceso de acreditación. Así también se requiere conservar las capacidades instaladas en equipos profesionales cada vez más especializados de manera de aquilatar institucionalmente los avances antes descritos y continuar en una trayectoria de mejoramiento continuo.

Es por esta razón que la presente iniciativa aborda transversalmente acciones que tocan a las personas, a los procesos, la infraestructura y el uso estratégico de la tecnología, en sintonía con la agenda de Transformación Digital del Estado, proyectándose como un referente regional en lo educativo, garantizando la calidad en los servicios derivados de las distintas áreas misionales con un alto grado de pertinencia a las necesidades y desafíos territoriales, que sirva además de referente para la implementación de este proceso digitalización entre otras reparticiones públicas regionales, ofreciendo servicios fáciles, seguros y confiables. Esta priorización estratégica permite a la institución concentrarse en resultados **alcanzables dada las limitaciones de tiempo de ejecución y recursos disponibles en esta iniciativa**.

La iniciativa en términos concreta busca hacerse cargo de las siguientes brechas

- **Brecha 1:** Fortalecimiento de la cultura institucional en planificación y dirección estratégica que se adapta proactivamente a las condiciones del Sistema de Educación Superior.
- **Brecha 2:** Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento institucional, para garantizar las condiciones adecuadas a los desafíos de las áreas misionales y de gestión.
- **Brecha 3 (Nueva):** La conservación y desarrollo de las capacidades instaladas en equipos de gestión institucional con miras al logro de resultados de calidad que nos posicionan en el nivel de acreditación avanzada.
- **Brecha 4:** Fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la implementación de la nueva carrera académica y de los lineamientos del modelo educativo actualizado, propiciando una mayor sinergia entre las áreas misionales y generando avances sustantivos en el ámbito de internacionalización.
- **Brecha 5:** Mantención del equilibrio económico y financiero de la institución en un marco de mayores exigencias de calidad y de un uso estratégico de los recursos.
- **Brecha 6 (Nueva):** Adecuación gradual del funcionamiento institucional a las exigencias del proceso de modernización y transformación digital del Estado.

En términos de estrategias para estos desafíos se plantean las siguientes:

**E1:** Actualización del marco estratégico y los instrumentos de planificación estratégica institucional, la capacidad de gestión estratégica de la información y el alineamiento de sus iniciativas en los distintos niveles organizacionales, que favorezca la articulación e integración de las áreas misionales de la UDA bajo estándares de eficiencia de la gestión y calidad. (se recogerá en obj.1)

**E2:** Priorización, movilización y despliegue estratégico de los recursos institucionales con el objeto de restituir infraestructuras institucionales y servicios para el resguardo de los criterios de calidad en el ejercicio de las áreas misionales. (se recogerá en obj.1)

garantizar la conservación de capacidades de gestión instaladas en personas y procesos, así como  
**E3:** Priorización, movilización y despliegue estratégico de los recursos institucionales con el objeto de garantizar la conservación de capacidades de gestión instaladas en personas y procesos de soporte a las áreas misionales. (se recogerá en obj.1, 2 y 3, es un elemento transversal para el desarrollo institucional)

**E4** Alinear los procesos de gestión estratégica y los recursos institucionales de distintas fuentes, en un plan articulado que garantice la adecuada provisión de infraestructura y equipamiento, proceso y personas sin afectar las finanzas institucionales. (se recogerá en obj.1)

**E5:** Diseño, formalización e implementación de mecanismos e instrumentos institucionales para favorecer la implementación de la nueva carrera académica y de los lineamientos del modelo educativo actualizado, a través del desarrollo de iniciativas y logro de resultados académicos en el ámbito de la relación sinérgica de la investigación, docencia y vinculación con el medio en los distintos ciclos formativos, consolidando redes de trabajo para estos fines con grupos nacionales e internacionales. (se recogerá en obj.2)

**E6:** Adecuación tecnológica de la institución, considerando la estrategia de transformación digital, los procesos, los usuarios y los colaboradores, para adaptar la forma de trabajo desde la cultura del papel a su versión digital, mejorando la automatización de procesos la flexibilidad y eficiencia. (se recogerá en obj.3)

#### Cambios esperados

**C1:** Actualización Plan Estratégico de Desarrollo PDE, los Planes de Gestión de las Facultades y los Planes Operativos anuales, acorde a los nuevos marcos normativos, criterios y estándares CNA en concordancia con la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama ERDA y otros instrumentos estratégicos.<sup>6</sup>

**C2:** Reposición y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento institucional dañado por eventos de la naturaleza para atender las necesidades y requerimientos de calidad.

**C3:** Consolidación de capacidades profesionales que dan soporte a procesos institucionales de apoyo a las distintas áreas misionales.

**C4:** Articulación del ejercicio presupuestario al despliegue estratégico institucional, que garantice el cumplimiento de nuevos estándares de calidad en un marco de austeridad y sinergia entre distintas iniciativas en ejecución y los recursos disponibles en la institución.

**C5:** Fortalecimiento de la implementación de la nueva carrera académica en concordancia con el modelo educativo institucional, a partir de acciones de sinergia entre las funciones académicas de investigación-vinculación y docencia en las distintas escalas de relacionamiento, local nacional e internacional.

**C6:** Implementación de Plan de intervención institucional para la puesta en marcha del proceso de Transformación Digital. que involucre las componentes: organizacionales, procesos, personas y tecnologías.

<sup>6</sup> Estrategia de Ciencia Tecnología Conocimiento e Información, Ley de descentralización, Ley 21.369, entre otros.

**1.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)**

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales (2018), plantea como propósito que las universidades estatales se conviertan en un referente de calidad y excelencia del sistema de educación superior, y contribuyan de forma relevante en el desarrollo a nivel regional y nacional. Uno de sus focos es el desarrollo institucional de las universidades del Estado, a través de la implementación de un Plan de Fortalecimiento, con una duración de 10 años y sus iniciativas derivadas tanto focalizadas y estratégicas como esta iniciativa. En conjunto, ambos instrumentos ofrecen una plataforma clave para el trabajo de planificación y fortalecimiento propuesto, alineado con los desafíos regionales y nacionales de desarrollo. En este sentido, esta iniciativa estratégica que se propone: **“Una Universidad de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una Transformación Digital con Calidad”** se convierte en un instrumento complementario de los avances logrados previamente en proyectos del plan de fortalecimiento a 10 años de la universidad como lo son: ATA 1899, ATA199, ATA20991, ATA20992, ATA21991, ATA22991, así como a las iniciativas en Red en el conjunto de Universidades del Estado tales como ATARED20991- ATARED20992- ATARED20993- ATARED21991- ATARED21994- ATARED22994- ATARED22991. Y también los avances logrados en proyectos de calidad que fortalecen la universidad en pos de la acreditación institucional como son: ATA2057 y ATA2157.

Sus resultados asociados a actualización de instrumentos de planificación, mecanismos y políticas institucionales, convierten a esta iniciativa en instrumento de gestión y desarrollo institucional que aportará directamente al logro de objetivos estratégicos y oportunidades de mejora en los próximos 3 años, desde una visión institucional de desarrollo futuro, proyectando el trabajo conjunto y en sintonía con el **fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales y en los niveles de calidad avanzada**. En este sentido, la columna vertebral de esta iniciativa y sujeto de mejora principal que se recoge en el segundo objetivo de la iniciativa busca impactar complementariamente a otras iniciativas la **Docencia y resultados del proceso formativo**, orientando los recursos institucionales cumplir con criterios específicos de calidad, para abordar aspectos de contribución tales como: la reposición de infraestructura y conservación de capacidades profesionales, la apertura de fondos concursables para el apoyo de la labor académica, enfatizando la sinergia de actividades y resultados de las 3 áreas misionales la Vinculación con el Medio, la Investigación y la Docencia. Finalmente la Universidad de Atacama busca sumarse al **grupo de universidades estatales que se encuentran a la vanguardia en sus procesos de modernización de la gestión** y formar parte activa e integral del conjunto de instituciones que toman el camino sin retorno hacia la transformación digital de sus gestión y servicios a la comunidad en sintonía con los desafíos del Estado de Chile.

Es importante señalar que la Universidad de Atacama, es una colaboradora activa de las redes del Consorcio de Universidades del Estado, entendiéndose Red de Pregrado, Red de calidad, Red de Vicerrectores de Administración y Finanzas, red macrozona norte de proyectos INES Género entre otras. Así como la Red de Innovación. Al margen de este trabajo la institución participa activamente en la ejecución de iniciativas con otras universidades nacionales del Cruch y a su vez como instituciones internacionales, por lo cual los avances que se logren con esta iniciativa tendrán una clara incidencia en los aportes que la institución pueda realizar en sus redes de colaboración vigentes.

A la vez se generarán seminarios de buenas prácticas abiertos, donde podrán participar las distintas instituciones.

- b. **Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La Universidad de Atacama ha impulsado en los últimos años, en el cumplimiento de su misión, importantes iniciativas que contribuyen al desarrollo de la región y el país, mediante el diseño e implementación de proyectos de innovación, científicos, productivos y en el despliegue de una oferta de programas de formación de pregrado y postgrado que dan respuesta con pertinencia a las necesidades territoriales. Este contexto regional representa todo un desafío la concreción de una iniciativa como la que se propone **“Una Universidad**

de Atacama más moderna, eficiente y avanzando hacia una **Transformación Digital con Calidad**", en la medida que entre los resultados perseguidos tras esta iniciativa se encuentra la sintonización de su **Plan de Desarrollo Estratégico** a los desafíos de la nueva **Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama (ERDA)** y a los marcos legales vigentes, lo que le permiten robustecer sus procesos misionales y **fortaleciendo los procesos, personas y la tecnología institucional, favoreciendo la provisión y reposición de infraestructura, equipamiento y/o servicios necesarios, en concordancia con los desafíos regionales y los nuevos criterios de acreditación institucional integral. Todos estos avances permitirán a la institución mejorar su pertinencia a los desafíos futuros de la Región donde se emplaza. Por otra parte, le permite garantizar la eficiencia y sostenibilidad de su proyecto educativo al poder adecuar sus actuales procesos a los recientemente aprobados Criterios y Estándares de Calidad por parte de CNA, y de esta manera responder a las exigencias de calidad del sistema de educación superior, considerando que el 88% de los alumnos matriculados de primer año provienen de la Región de Atacama.**

Cobra especial relevancia en su trayectoria hacia una universidad de mayor complejidad, el conseguir que el despliegue de una labor académica que busca nutrir los procesos formativos, a partir de una relación sinérgica entre las actividades y resultados de la vinculación con el medio, de investigación (generación de conocimiento) y docencia, en los distintos ciclos formativos, dando un rol protagónico a los estudiantes en este proceso. Esto garantiza una formación pertinente y altamente responsable con los desafíos del territorio regional y del país. Así también, como en muchos otros aspectos la universidad, se embarca como la institución pionera en **ajustar sus procesos a la agenda de Transformación Digital del Estado de Chile** en el cumplimiento de la ley 21.180, que garantice a sus usuarios y a la sociedad en general servicios digitales fáciles y confiables con independencia de su ubicación geográfica, que permitan fortalecer la cooperación interinstitucional con otros organismos del Estado, facilitando el trabajo de sus funcionarios y aportando gradualmente a la reducción del papel.

Asimismo, la implementación del proyecto fortalecerá el trabajo que la institución viene realizando con las distintas provincias de la región y con el Gobierno Regional, tales como apoyar los desafíos de internacionalización de la región, de generación de capacidades para la descentralización, de buscar un mayor alineamiento de las capacidades institucionales con los desafíos de la región, entre otros.

Todas estas mejoras de gestión la posicionan como referente regional, le permiten incrementar los niveles de eficiencia de la educación superior regional, así como la movilización y despliegue estratégico de los recursos institucionales generalmente escasos para un escenario de demandas crecientes.

#### **1.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)**

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

Es importante señalar que desde el punto de vista estratégico esta iniciativa permitirá la actualización del instrumento de desarrollo de la Institución, el **Plan de Desarrollo Estratégico (PDE)** en concordancia con los desafíos del territorio, expresados en la próxima Estrategia de Desarrollo de Atacama instrumento que está siendo liderado por un equipo de la propia Universidad y que estará prontamente disponible, lo que le garantiza sustentabilidad de las acciones y resultados, como parte del itinerario de desarrollo de las distintas áreas misionales. En segundo lugar, el alineamiento de los desafíos institucionales a los marcos legales vigentes y en especial, a los nuevos criterios y estándares de calidad, ofrece una importante oportunidad dar de pertinencia a través de las acciones del proyecto a, a la asignación de recursos destinados a sostener y fortalecer capacidades institucionales en procesos, personas, infraestructura y tecnología, teniendo como eje de trabajo la Calidad y Eficiencia. Así también, como representante del Sistema de Educación Superior Estatal en el territorio de la región de Atacama, esta iniciativa refuerza sus procesos formativos al intencionar el incremento sostenido y sinergia de las funciones de Investigación y vinculación con el medio, sus resultados e impactos hacia los procesos formativos de la institución en sus distintos niveles (pregrado - postgrado).

Se debe agregar que esta iniciativa, no solo permite mantener estándares de calidad, sino que además permite a la institución abordar el desafío de la innovación y liderazgo, al asumir de forma pionera en el territorio un proceso como la Transformación Digital, alineándose tempranamente a los marcos legales y prioridades del

Estado de Chile. En ese sentido, al integrarse al grupo de vanguardia de instituciones públicas que abordarán este desafío (Grupo A), no sólo se espera fortalecer su gestión, autorregulación y los servicios a la comunidad regional con la que se vincula, sino también busca liderar a partir del ejemplo el proceso de transformación digital en el territorio regional.

**II. GESTIÓN DEL PROYECTO**

**II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.**

**Equipo directivo (máximo 3 representantes)**

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Forlin Aguilera Olivares	Rector	Responsable institucional de proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Encargado Objetivo 2. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Jaime Feijoo Meléndez	Vicerrector Asuntos Económicos y Gestión Institucional	Director Proyecto. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. y Encargado de Objetivo 1
María José Gallardo Nelson	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	Encargada Alterna Objetivo 2. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales

**Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)**

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Alejandro Salinas Opazo	Secretario General	Encargado Alterno Objetivo 3: Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Felipe Ulloa	Director de Pregrado.	Integrante del equipo de trabajo del Objetivo 2. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
César Espíndola Arellano	Director de Desarrollo Institucional	Encargado Objetivo 3 Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Claudia Trigo Figueroa	Directora de Planificación e Inversiones	Coordinadora institucional-Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Yulissa Angúis Fúster	Directora de Aseguramiento de la Calidad	Integrante del equipo de trabajo del objetivo n° 1. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales
Alexis Rojas Da Silva	Director de Vinculación con el Medio y Comunicaciones	Integrante del equipo de trabajo del Objetivo N° 2. Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales

**II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)**

**Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:**

- a. Identificación de **unidades y actores institucionales clave involucrados/as**, según roles y funciones en la ejecución del proyecto<sup>7</sup> (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- b. Identificación y descripción de **principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados**<sup>8</sup>;
- c. Incorporación esquema que permita **visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto**.

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones, donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:



La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles: **Nivel de Supervisión**, corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Pregrado, la Directora de Postgrado, Director de Vinculación y Comunicaciones, la Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones, cuya función principal es acompañar la toma de decisiones de los equipos para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos. **Nivel de Dirección y Coordinación**, contempla por una parte al equipo directivo, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, asume el rol de **Director Ejecutivo de la propuesta**, quien es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas. **Nivel de Ejecución**, está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez el **Nivel de Ejecución** reportará a los distintos Comité compuesto por representantes de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas.

Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los

<sup>7</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o vincularse a la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

<sup>8</sup> Para cada caso, la descripción de los mecanismos debe identificar actores y unidades responsables, señalar la temporalidad con que se realiza o monitorea, e indicar productos o resultados involucrados.

niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo de la Directora de Planificación e Inversiones. Asimismo, se está desarrollando una plataforma de seguimiento de proyectos, que está proyectada su disponibilidad el primer semestre 2024.

Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, cada una de estas iniciativas se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Estratégico y al instrumento Plan de Fortalecimiento y ya desde 2020 se están implementado nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

- **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación en el marco de su ejecución siendo los principales los que se listan a continuación:

1. Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
2. Reuniones de trabajo semanales del equipo de equipo de gestión del proyecto.
3. Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y unidades académicas que participarán como beneficiarios de la iniciativa
4. Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
5. Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes.
6. Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
7. Desarrollar una estrategia de comunicación de los avances y desafíos de la iniciativa que llegue a toda la comunidad universitaria considerando distintos medios y soportes.

**III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Modernizar la gestión estratégica institucional y sus instrumentos de planificación en todos los niveles, en un marco de transformación digital, de fortalecimiento de la nueva carrera académica en concordancia con los lineamientos del modelo educativo; el mejoramiento y mantención de la infraestructura, atendiendo los desafíos de los nuevos criterios de acreditación institucional integral, la perspectiva de género, con miras a la construcción de redes nacionales e internacionales y los compromisos del plan de mejora Institucional.
-------------------------	--

<b>Objetivo específico N° 1</b>	Fortalecer la gestión estratégica institucional, sus instrumentos de planificación en los distintos niveles, a partir del fortalecimiento de los procesos, personas, la tecnología y la reposición de infraestructura, equipamiento y/o provisión de servicios concordancia con los desafíos regionales, de la política pública y enmarcada en los nuevos criterios de la acreditación institucional integral.
---------------------------------	--

<b>Unidad responsable</b>	<p><b>Director:</b> Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAE)</p> <p><b>Director Alterno:</b> Director de Desarrollo Institucional (DDI)</p> <p><b>Resultados y actividades específicos:</b> Vicerrectoría de Asuntos Económicos (VAE), Dirección de Planificación e Inversiones (DPI), Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), Directora de Aseguramiento de la Calidad (DAC), Dirección de Vinculación con el Medio (DIVIC)</p>
---------------------------	--

<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
R1: Recursos institucionales desplegados estratégicamente para garantizar la conservación de capacidades de gestión instaladas en personas y procesos ejecutado	<p>1. Evaluación de continuidad de profesionales que dan soportes a capacidades de las distintas áreas estratégicas de la institución para el horizonte de planificación del proyecto y sustentabilidad de los desafíos de mejora continua.</p> <p>2. Renovación de Contrataciones de profesionales evaluados favorablemente para los desafíos del proyecto. Así como, la consideración de un profesional para robustecer a Oficina de Infraestructura.</p>	Sem 1/ Año 1	Informe de ejecución de contrataciones por área misional. Preparado el Departamento de Recursos Humanos.
R2: Marco estratégico (Visión, Misión y Filosofía institucional), actualizados acorde a los desafíos de una institución compleja y en función de las condiciones de funcionamiento del Sistema de Educación Superior Estatal.	<p>1. Conformación del equipo de trabajo con participación de Directivos Centrales<sup>9</sup> y de la comunidad universitaria<sup>10</sup>.</p> <p>2. Definición de la metodología y etapas del proceso.</p> <p>3. Levantamiento y sistematización de las información interna y externa<sup>11</sup>.</p>	sem 1/ Año 1	Documento que formaliza la actualización del Marco Estratégico institucional, preparado por la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)

<sup>9</sup> Vicerrectores/as, Directores/as de áreas y Secretario General.

<sup>10</sup> Representantes del consejo académico.

<sup>11</sup> Los elementos de base provienen del proceso de actualización de la estrategia regional de desarrollo (ERDA), la evaluación del Plan Estratégico, la evaluación del Plan de Mejora Institucional, los desafíos de la estrategia nacional de ciencia, tecnología conocimiento e innovación, el marco normativo (ley 21.369, 21.091; 21.094; 21.180, normativas de campos

	<p>confección del Diagnóstico institucional por área misional.</p> <p>4. Evaluación y determinación de ajustes al marco estratégico Institucional (Visión, Misión y Filosofía) en función a aspectos, legales, normativos, marcos de calidad Institucional e instrumentos de desarrollo territorial.</p> <p>5. Reformulación del marco Estratégico Institucional</p> <p>6. Formalización de nuevo marco estratégico Institucional ante los órganos colegiados.</p>		
<p><b>R3: Plan Estratégico de Desarrollo PDE actualizado acorde a los nuevos criterios y estándares CNA, la ERDA, la Estrategia de Ciencia tecnología, conocimiento e innovación y otros desafíos de una universidad compleja.</b></p>	<p>1. Sesiones de trabajo con la comisión y presentación de avances en el Consejo Académico.</p> <p>2. Ajuste de Áreas estratégicas de Desarrollo Institucional en concordancia con los nuevos criterios y estándares de CNA, la ERDA, la Estrategia de Ciencia tecnología, conocimiento e innovación y otros desafíos de una universidad compleja.</p> <p>3. Incorporación como quinta área Estratégica en el PDE, el Aseguramiento Interno de la Calidad.</p> <p>4. Actualización de objetivos, indicadores, metas, acciones de las distintas áreas estratégicas del PDE.</p> <p>5. Socialización de los avances de nuevos énfasis por área estratégica para Sistema de Seguimiento, Control estratégico y operacional del PDE.</p> <p>6. Presentación del Plan Estratégico a la Honorable Junta Directiva.</p>	<p>Sem 2 / Año 1</p>	<p><b>Acta de acuerdo que aprueba el Plan de Desarrollo Estratégico actualizado de la Universidad de Atacama, aprobado por la Honorable Junta Directiva, preparado por la Secretaria General.</b></p>
<p><b>R4: Instrumentos de planificación<sup>12</sup> de los distintos niveles</b></p>	<p>1. Sesiones de trabajo con cada Facultad y sede Vallenar para la actualización de u Plan de Gestión.</p>	<p>Sem 1/ Año 2</p>	<p><b>Documentos de Planes de gestión y Planes</b></p>

clínicos, entre otras), la evaluación de la estrategia regional de innovación de Atacama (ERI), los diagnósticos de las áreas misionales y de unidades académicas en el marco de la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, reportes del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, entre otros elementos.

<sup>12</sup> Planes de gestión de Facultades, y Planes Operativos Anuales de Decanaturas, departamentos, direcciones centrales y sede Vallenar.

<p><b>organizacionales alineados al PDE actualizado.</b></p>	<p>2. Incorporación de ajustes de planificaciones operativas anuales (POAS) en articulación con los Planes de mejoras.</p>		<p><b>Operativos Anuales alineados al Plan de Desarrollo Estratégico Actualizado. Preparado por la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI).</b></p>
<p><b>R5: Equipos de unidades centrales y académicas capacitados en el uso de recursos institucionales disponibles para la gestión estratégica y operativa.</b></p>	<p>1. Talleres de Capacitación en competencias de gestión estratégica, diagnóstico organizacional, evaluación y diseño de iniciativas con sentido estratégico y Calidad, para actuar en la mejora.</p>	<p><b>Sem 2/ Año 2</b></p>	<p><b>Informe de ejecución de talleres para el fortalecimiento de competencias de gestión estratégica, calidad y uso de recursos tecnológicos para dichos fines. Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b></p>
<p>2. Talleres de Capacitación en el uso de nuevos recursos tecnológicos (sistema de seguimientos PDE) y productos de información de la Unidad de Análisis institucional y Sistema de aseguramiento de la Calidad al servicio del seguimiento de resultados e impactos institucionales</p>	<p>3. Evaluación y retroalimentación de las acciones de capacitación ejecutadas</p>		
<p><b>R6: Portafolio de inversión en infraestructura diseñado en condiciones de ser ejecutado.</b></p>	<p>1. Evaluación de infraestructuras dañadas, determinación de factibilidad técnica y económica de rehabilitación en el marco de los recursos y horizonte de ejecución del proyecto.</p>		
<p>2. Definición de portafolio de inversión con obras priorizadas para su ejecución</p>	<p>3. Elaboración de diseños de las edificaciones para reposición o ampliación de superficie según corresponda</p>		
<p><b>R7: Portafolio de inversión en infraestructura implementado.</b></p>	<p>1. Licitación de las obras.</p>	<p><b>Sem 2/ año 3</b></p>	<p><b>Informe de Ejecución y recepción de obras y mejoramientos según priorización institucional. Preparado por la Dirección de Planificación e Inversiones (DPI)</b></p>
<p>2. Tramitación de permisos de edificación de obras de mejoramiento</p>	<p>3. Ejecución de obras y mejoramientos de infraestructura y equipamientos priorizados en cumplimiento de normativas vigentes</p>		
<p>4. Recepción de obras</p>			

<b>Objetivo específico N° 2</b>	Favorecer la implementación de la nueva carrera académica y los lineamientos del modelo educativo, a través de la vinculación docencia-investigación y vinculación efectiva a través de redes con el territorio, el medio nacional e internacional de académicos/as y estudiantes en los distintos niveles del ciclo formativo		
<b>Unidad responsable</b>	<b>Responsable:</b> Vicerrectoría Académica <b>Responsable alterno:</b> Vicerrectoría de Investigación y Postgrado <b>Resultados y actividades específicas:</b> Dirección de pregrado, Dirección de Postgrado, Dirección de Investigación, Dirección de Vinculación, Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia.		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado:</b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación</b>
<b>R1: Bases aprobadas del Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia.</b>	1. Diseño de bases para programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia. 2. Aprobación de las bases diseñadas. 3. Emisión de la Resolución que aprueba las bases para programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia. 3. Emisión de la Resolución que aprueba las bases para programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia.	Sem 1 / año 1	Resolución de que aprueba las bases del programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia. Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
<b>R2: Convocatorias Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia año 2025 adjudicada.</b>	1. Convocatoria a presentar proyectos en cada una de las líneas del programa. 2. Talleres de difusión de las bases y capacitación en la postulación, y apoyo en la formulación de los proyectos. 3. Recepción y evaluación de proyectos en cada de las líneas del programa. 4. Adjudicación de proyectos en cada de las líneas del programa.	Sem 2 / Año 1 Sem 2/año 2	Resolución de adjudicación proyectos 2025 según líneas. Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.
<b>R3: Ejecución de Programa de fondos concursables para proyectos de investigación vinculada a la docencia, vinculación con el territorio e innovación en docencia implementado.</b>	1. Actividad de socialización de inicio del programa de fondos concursables año 2025 2. Preparación de adquisiciones de bienes y servicios. 3. Ejecución de proyectos seleccionados 2. Preparación de adquisiciones de bienes y servicios. 3. Ejecución de proyectos seleccionados	Sem 2 / Año 2 Sem 2/ Año 3	Informe final ejecución programa año 2025. Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

<b>R4: Sistematización y difusión de buenas prácticas en investigación en docencia, vinculación con el territorio e innovación realizado</b>	1. Desarrollo de Seminario de Difusión Buenas Prácticas realizadas en el marco de los fondos concursables.	Sem 1 / año 3	Informe de sistematización y difusión de buenas prácticas. <b>Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.</b>
	2. Edición de libro que dé cuenta de los proyectos realizados en el marco del programa de fondos concursables.		
	3. Instalación del premio anual en cada línea del programa considere a la academia y la comunidad estudiantil.		
<b>R5: Movilidad académica<sup>13</sup> en todos los niveles formativos implementada.</b>	1. Convocatoria mediante ventanilla abierta anual para llamado para académicos y académicas a participar de movilidad académica	Sem 1 / año 2 Sem 2/ año 3	Informe de actividades de movilidad académica. <b>Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.</b>
	2. Selección de académicos y académicas que realizarán movilidad académica.		
	3. Ejecución de actividades de movilidad académica,		
	4. Evaluación y Seminario de transferencia de experiencias, buenas prácticas e implementaciones UDA, en el marco de movilidad académica.		
<b>R 6: Movilidad estudiantil implementada<sup>14</sup>.</b>	1. Convocatoria mediante ventanilla abierta anual para llamado para estudiantes a participar de movilidad estudiantil.	Sem 1 / año 2 Sem 2/año 3	Informe de actividades de movilidad estudiantil <b>Preparado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.</b>
	2. Selección de estudiantes que realizarán movilidad académica.		
	3. Ejecución de actividades de movilidad estudiantil,		
	4. Evaluación y Seminario de transferencia de experiencias, buenas prácticas e implementaciones UDA, en el marco de movilidad estudiantil.		
<b>R7: Plan de Internacionalización definido.</b>	1. Contratación de profesional para la definición del plan de internacionalización de la institución.	Semestre 2 /año 1	Informe con el Plan internacionalización conocido por el Consejo Académico, <b>Preparado por la Dirección de Vinculación y comunicaciones (DIVIC)</b>
	2. Conformación del equipo de trabajo con representación de las Vicerrectorías, Dirección de Calidad, Dirección de Desarrollo Institucional y del Consejo Académico.		
	3. Levantamiento de diagnóstico situación estado de la internacionalización en la UDA y de otras instituciones nacionales e internacionales.		
	4. Definición del plan de internacionalización de la UDA.		

<sup>13</sup> Corresponde al programa de visitas de académicos expertos y estadias de académicos (participación en congresos con presentaciones de trabajos aceptados que den origen a paper, laboratorios, conformación de nuevas de redes de colaboración, desarrollo de proyectos conjuntos, entre otras), acorde a los desafíos de actividades internacionales establecidas en la nueva carrera académica.

<sup>14</sup> La movilidad de estudiantes se entiende por actividades formativas semestrales, de tesis, pasantías en laboratorios, presentación en congresos y eventos científicos.

	5. Socialización y presentación en los órganos colegiados.		
R8: Plan de internacionalización implementado	1. Convenios de cooperación internacional suscritos.	Sem 2 / año 2	Informe de implementación y de evaluación del plan de internacionalización Preparado por la Dirección de Vinculación y comunicaciones (DIVIC)
	2. Participación en Redes de Colaboración Internacional.	Sem 2 / año 3	
	3. Participación en Ferias Internacionales para la presentación de la institución.		
	4. Seguimiento y sistematización de los mecanismos de internacionalización <sup>15</sup>		
	5. Evaluación y retroalimentación de las acciones del plan		

<b>Objetivo específico N° 3</b>	Desarrollar la modernización y transformación digital de la gestión institucional de la Universidad de Atacama, a través del diseño e implementación de estrategias que permitan responder a los desafíos de la ley N° 21.180, que garantice procedimientos claros, ágiles e interoperables con instituciones del Estado.		
<b>Unidad responsable</b>	<b>Responsable: Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b> <b>Responsable Alterno: Secretaría General (SG)</b> Hitos específicos: Secretaría General, Dirección de Desarrollo Institucional, Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DITIC), Procesos, Dirección de Aseguramiento a la Calidad (DAC), Vicerrectoría Académica (VRA), Vicerrectoría de Asuntos Económicos (VAE), Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Dirección de Planificación e Inversiones (DPI), Contraloría Interna y Secretario General.		
<b>Actividades principales</b>	<b>Actividades específicas</b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)</b>	<b>Medios de verificación</b>
R1: Instancias de gestión para abordar el proceso de transformación e innovación digital de la institución aprobadas y operando.	1. Creación de Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cumplimiento del Decreto.83/2005 2. Creación de comisiones de seguridad de la información por área estratégica de desarrollo y macro unidades de gestión (Rectoría, Sec. General y Vicerrectorías) para la identificación de activos de información.	sem 1/ año 1	Documento que aprueba Comité de Gestión de seguridad de la Información y comisiones. Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)
R2: Plan de intervención para el proceso de Transformación Digital Institucional aprobado.	1. Diagnóstico de condiciones de línea base para abordar proceso de transformación digital (hardware, software y competencia equipo profesionales, procesos e infraestructura) 2. Definición de la Plan de intervención para el proceso de Transformación Digital y sus etapas de implementación.	sem1/año 1	Informe que recoge diagnóstico y diseño de Plan de intervención para el proceso de transformación Digital UDA.

<sup>15</sup> Convenios, movilidad académica y estudiantil, redes de colaboración, proyectos en alianzas internacionales, entre otras.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Elaboración de mecanismos de seguimiento del plan de intervención</li> <li>4. Socialización con la comunidad universitaria de la estrategia de Transformación Digital para ser una universidad compleja.</li> </ol>		<b>Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b>
<b>R3: Equipos profesionales y fortalecidos en sus competencias para abordar el proceso de Transformación Digital (TD).</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de competencias digitales del equipo profesional (Comité de Seguridad de Información y comisiones área estratégica de gestión)</li> <li>2. Determinación de itinerario formativo según distintos niveles de responsabilidad en la ejecución del plan</li> <li>3. Ejecución de plan de capacitaciones (marco legal, transformación digital, norma 27001, ciberseguridad, activos de información, interoperabilidad, normas TIER entre otros)</li> </ol>	<b>sem 2/ año 1</b>	<b>Informe de resultados del Plan de Capacitaciones para fortalecimiento de competencias para la TD los equipos profesionales- Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b>
<b>R4: Adecuaciones de infraestructura y adquisición de hardware y software para normalización y adecuación de condiciones del funcionamiento del data center institucional, ejecutadas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación de procesos de adquisición de hardware y software en base a diagnóstico institucional para</li> <li>2. Adquisición de hardware y software necesarios para fortalecimiento de data center institucional.</li> <li>3. Diseño y ubicación de adecuaciones de infraestructura para normalizar condiciones de funcionamiento Data Center UDA</li> <li>4. Ejecución adecuaciones e infraestructura y servicios normalizados para funcionamiento del data center institucional (sistema eléctrico, climatización, canalizaciones entre otros)</li> </ol>	<b>sem 2/ año 1</b>	<b>Informe de actualización de hardware, software y adecuación de infraestructura Data Center UDA Departamento de Tecnología e Información (DTIC)</b>
<b>R5 Plataformas y herramientas del Estado de Chile para el proceso de Transformación Digital destinadas a "Identidad Digital", adoptadas por la institución</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación y firma de convenios para la adopción de plataformas del Estado.</li> <li>2. Implementación computacional de plataformas en modo pilotaje para prueba de funcionamiento Firma Gob (firma digital avanzada) y clave única</li> <li>3. Capacitación y divulgación de uso de plataformas a equipo Secretaría General, Contraloría y Rectoría como primeros usuarios.</li> <li>4. Puesta en operación y utilización de plataformas en procesos administrativos priorizados por la institución.</li> </ol>	<b>sem 2/ año 2</b>	<b>Informe de operación de Plataformas de "Identidad Digital" incorporadas en los procesos institucionales. Preparado por la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b>
<b>R6: Plataformas del Estado de Chile "Doc Digital" para el proceso de Transformación Digital destinadas a "Comunicaciones", adoptadas por la institución</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación y firma de convenio para la adopción de plataforma "Doc Digital" para comunicaciones oficiales del Estado de Chile.</li> <li>2. Implementación computacional de plataforma "Doc Digital" en modo pilotaje para prueba de funcionamiento</li> <li>3. Capacitación de Oficina de partes institucional y equipo de Rectoría,</li> </ol>	<b>sem 1/ año 3</b>	<b>Informe de implementación de plataforma Doc Digital como reducción parcial al uso del papel. Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b>

	Secretaría General y Contraloría para uso de plataforma Doc Digital. 4. Puesta en operación y utilización de plataformas en procesos administrativos de comunicaciones oficiales con otras instituciones del Estado.		
<b>R7: Primer portafolio de procesos administrativos y trámites digitalizados que faciliten la interacción con los usuarios y grupos de interés de la institución</b>	1. Determinación de procesos administrativos y trámites a incorporar en el proceso de transformación digital 2. Priorización y carga de procedimientos y trámites en el Registro Nacional de Trámites (RTA) 3. Primer portafolio de procesos administrativos y trámites digitalizados al servicio de los usuarios. 4. Implementación de estrategia comunicacional de avances y resultados, en el proceso de Transformación Digital de la Universidad de Atacama	sem 2/ año 3	<b>Informe de Procesos administrativos y trámites digitalizados al servicio de la Comunidad (UDA Digital) Dirección de Desarrollo Institucional (DDI)</b>

III.2. Indicadores								
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas				Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
OE-1	Instrumentos de planificación actualizados en función del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico de la Universidad <sup>16</sup> .	N° de instrumentos de Planificación actualizados <sup>17</sup>	0	8	35	60	no aplica	Informe anual de actualización de los instrumentos de planificación, preparado por la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI).
OE-1	Directivos centrales, Directivos académicos/as, profesionales capacitados en el uso de las herramientas de gestión estratégica.	N° de Directivos centrales, Directivos académicos/as, profesionales capacitados <sup>18</sup>	0	60	160	260	No aplica	Registro de talleres de capacitación, Informe de la Dirección de Desarrollo Institucional.
OE-1	Espacios remodelados, habilitados, repositionados, según plan de inversión de infraestructura.	N° de espacios remodelados, habilitados, repositionados en función del Plan de Inversión.	0	0	1	3	no aplica	Acta de recepción provisoria o ejecución completa de contrato, preparado por la Dirección de Planificación e Inversiones.
OE-2	Beneficiarios de la implementación de los fondos concursables.	N° de académicos que implementan los fondos concursables. N° de estudiantes que	NA: 28 NE: 70	NA: 28 NE: 112	NA: 33 NE: 134	NA: 35 NE: 140	No aplica.	Informe de implementación y seguimiento de los fondos concursables, preparado por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de

<sup>16</sup> El plan estratégico actualizado tendrá como elemento base los insumos provenientes del proceso de actualización de la estrategia regional de desarrollo (ERDA), la evaluación del Plan Estratégico, la evaluación del Plan de Mejora Institucional, los desafíos de la estrategia nacional de ciencia, tecnología conocimiento e innovación, el marco normativo (ley 21.369, 21.091; 21.094; 21.180, normativas de campos clínicos, entre otras), la evaluación de la estrategia regional de innovación de Atacama (ERI), los diagnósticos de las áreas misionales y de unidades académicas en el marco de la implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, reportes del Sistema Nacional de Información de Educación Superior, entre otros elementos.

<sup>17</sup> Se refiere a los Planes Estratégicos de las Facultades y sede Vallenar, los Planes Operativos anuales de Facultades, Departamentos, Direcciones Generales y Sede Vallenar formulados en función del Plan de Desarrollo Actualizado.

<sup>18</sup> Indicador acumulado.

						que participan en la implementación de los Fondos Concursables.					Investigación y Postgrado.
OE-2	Aumento del número de Académicos y estudiantes que participan de acciones de movilidad.		N° de estudiantes (NE) N° de Académicos (NA)	NE: 6 NA: 0	NE: 8 NA: 2	NE: 9 NA: 3	NE: 9 NA: 3	NE: 9 NA: 3	no aplica	Informe de movilidad emitido por la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.	
OE-2	Redes nacionales internacionales activas en el periodo		N° de redes internacionales que participa la UDA	10	13	15	19	no aplica	Informe con el registro de las redes de colaboración. Dirección de Vinculación y Comunicaciones.		
OE-2	Convenios de colaboración internacional		N° de convenios vigentes, acumulados	32	32	35	38	no aplica	Informe con el registro de los convenios internacionales vigentes. Dirección de Vinculación y Comunicaciones.		
OE-3	Número de funcionarios de la institución fortalecidos en sus competencias digitales para la Transformación Digital		recuento anual, acumulado	6	20	40	60	no aplica	Informe de Departamento de personal de funcionarios capacitados por ámbito. Dirección de Desarrollo Institucional.		
OE-3	N° de trámites y procedimientos administrativos digitalizados en la Institución		recuento anual	0	0	3	5	no aplica	Informe anual de trámites y procedimientos administrativos digitalizados. Dirección de Desarrollo Institucional.		
OE-3	N° de plataformas del Estado adoptadas por la Institución para su gestión		valor acumulado	0	2	3	4	no aplica	Informe de Plataformas del Estado adoptadas por		

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

la Institución en sus procesos Dirección de Desarrollo Institucional.										
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\* Indicador con meta acumulativa

**IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO<sup>19</sup>.**

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto <sup>20</sup>	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$589.000 75,73%	Contratación docentes		
		Contratación académicos		
		Contratación equipo de gestión	OE1/(R1) Corresponde a aquellos profesionales que sean evaluados por continuidad de manera favorable y que dan soportes a capacidades de las distintas áreas estratégicas de la institución para el horizonte de planificación del proyecto y sustentabilidad de los desafíos de mejora continua. Así como, la consideración de un profesional para robustecer a Oficina de Infraestructura.	M\$579.000.-
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones	OE2/ (R2,R5) y OE3/ (R3) Honorarios relatores programa formación habilitación, Editor y diagramación libros buenas prácticas en el marco de la ejecución del programa de fondos concursables.	M\$10.000
		Visita de especialista		
		Actividades de formación y especialización	OE2/(R2,R5); OE3/(R3) Actividades de formación y especialización de digitalización	M\$8.000
		Actividades de vinculación y gestión		
		Movilidad estudiantil	OE2/(R10) Actividades movilidad estudiantil	M\$20.764
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE2/(R9,R11, R12 y R13) Movilidad académica, Desarrollo de redes internacionales	M\$35.000
Gastos académicos	M\$143.764 18,48%	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/ (R4) ; OE2/(R9) y OE3 (R5,R6,R8) Organización Seminarios Talleres, programas de formación/ habilitación , divulgación.	M\$10.000
		Fondos concursables	OE2/(R4,R6) Implementación programas fondos concursables (proyectos investigación docencia, proyectos vinculación territorial y proyectos innovación docencia 3)	M\$70.000

<sup>19</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI – 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

<sup>20</sup> Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Gastos de operación	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	OE1/R y OE3/R	Habilitaciones menores, reparaciones, mantenimientos	M\$20.000
	Otros gastos	OE2/(R8	Impresión libros buenas prácticas en el marco de la ejecución del programa de fondos concursables	M\$10.000
Servicios de consultoría	Material pedagógico e insumos	OE1/ (R1,R2 y R3); OE2/(	Y OE3 Material difusión y apoyo académico talleres programa formación habilitación	M\$5.000
	Servicios de apoyo académico y difusión			M\$10.000
	Impuestos, patentes y otros			0
	Consultorías			
		<b>Subtotal cuenta gasto corriente</b>		<b>M\$777.764</b>
		<b>% Subtotal gasto corriente</b>		<b>33,45%</b>
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$70.000 4,52 %	Bienes inmuebles		
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE3/R3-R5 Equipamiento computacional y de información necesarios para fortalecer procesos, personas y tecnología para la Transformación Digital (TD).	M\$25.000
		Otros bienes	OE3/R4 Soporte informático y bases de datos, así como Desarrollo de softwares	M\$25.000
		Alhajamiento y mobiliario		
Obras	M\$1.477.236 95,48%	Fondos concursables (Bienes)	OE2/R4 Equipamiento según requerimientos de fondos concursables.	M\$20.000
		Obra nueva	OE1/(R5,R6 y R7) Obra en predio preexistente de edificación por consecuencias de sismo en 2023.	M\$1.000.000
		Ampliación		
		Remodelación	OE1/(R5 y R6) y OE3/(R4) Infraestructuras de servicios a las áreas misionales de Docencia, Investigación y vinculación con el medio	M\$477.236
		Estudios de obras		
		<b>Subtotal cuenta gasto capital</b>		<b>M\$1.547.236</b>
		<b>% Subtotal gasto capital</b>		<b>M\$2.325.000,0</b>
		<b>Total proyecto [M\$]</b>		<b>M\$2.325.000,0</b>

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación





FORMULARIO  
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES  
AÑO 2023



Código: ATA23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de Atacama	
Título del proyecto	Universidad de Atacama enfocada en la transversalización de una educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida.	
Tipo Proyecto	Proyecto Focalizado	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico <sup>1</sup>	
	Duración	
	Monto financiamiento	
	Temáticas transversales <sup>2</sup>	
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Igualdad de género y no discriminación. Inclusión de personas en situación de discapacidad. Salud mental.
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$ 400.000
Jefe/a proyecto	Viviana Rodríguez Venegas/ Directora Género, Diversidades e Inclusión	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación



<sup>1</sup>Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

<sup>2</sup> En caso de Proyecto estratégico, Identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

**I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años<sup>3</sup>**

Área estratégica (AE1)	Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>OE1: Fortalecer permanentemente la cultura institucional en planificación y dirección estratégica, que propicie el desarrollo sostenido para la consecución integral y armónica del proyecto institucional, considerando los desafíos en términos del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la vinculación bidireccional y la implementación del PDE, bajo estándares de calidad integral.</p>	<p>Fortalecimiento del sistema de planificación estratégica institucional, que favorezca el desarrollo del direccionamiento estratégico integral de la UDA bajo estándares de calidad, contribuyendo al proyecto educativo institucional.</p>	<p>Generación de una cultura de la planificación estratégica, con una visión prospectiva y proactiva.</p>
<p>OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.</p>	<p>E1. Fortalecimiento permanente de las capacidades y competencias institucionales, para un desarrollo transversal de los procesos de equidad de género e inclusión educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas y mecanismos institucionales que propicien la equidad de género e inclusión actualizados.</li> <li>• Reconocimiento y visibilización institucional de las estructuras orgánicas de inclusión y género.</li> <li>• Mayor especialización que permita actualizar los conocimientos en equidad de género e inclusión educativa, para facilitar la Transversalización de estas temáticas.</li> </ul>
<p>OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.</p>	<p>E2. Estandarización y formalización de los mecanismos y procesos de gestión que articulen y promuevan los desafíos de convivencia, equidad de género, respeto a la diversidad e inclusión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avanzar en la transversalización en las temáticas de equidad de género e inclusión educativa.</li> <li>• Las cuatros áreas misionales integran en su quehacer los criterios de inclusión educativa y equidad de género establecidos en los</li> </ul>

<sup>3</sup> Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

		<p>mecanismos institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la articulación entre las distintas unidades institucionales para agilizar los procesos de equidad de género e inclusión educativa a nivel institucional.</li> </ul>
<p>OE2. Transversalizar la equidad de género y la inclusión educativa en el quehacer universitario, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.</p>	<p>E3. Desarrollo de una cultura de confianza con enfoque de derecho que promueva el acceso y participación equitativa de la comunidad universitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disminución de las brechas y barreras de género a través de la implementación del Plan institucional de igualdad de género.</li> <li>• Aumento de la sensibilización y conocimientos de la comunidad universitaria, mediante el desarrollo de campañas y programas permanentes de capacitación y especialización triestamentales en temáticas de equidad de género e inclusión educativa.</li> <li>• Minimización de barreras contextuales que favorezcan el acceso, la participación y desenvolvimiento universitario mediante la implementación de mecanismos de inclusión educativa.</li> <li>• Aumentar la accesibilidad y seguridad de la infraestructura institucional, propiciando entornos seguros y protectores, según los criterios de inclusión y género.</li> </ul>
<p>OE3: Optimizar permanentemente las capacidades y recursos Institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión.</p>	<p>E1. Fortalecimiento de la gestión del Recurso Humano no académicos, considerando los requerimientos de la implementación del modelo educativo, la gestión de la productividad científica, la cultura de vinculación bidireccional y la gestión institucional, bajo estándares de calidad integral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procesos institucionales optimizados</li> <li>• Aumento de la dotación de personal en las áreas transversales, que permita la consolidación de equipos de trabajo.</li> </ul>

<p>OE3: Optimizar permanentemente las capacidades y recursos Institucionales, para brindar el soporte adecuado al desarrollo de las diversas actividades, procesos, programas y desafíos de docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y gestión.</p>	<p>E5. Fortalecimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura, en lo referente a sistemas de gestión, procesos, procedimientos y mecanismos para su mantención y/u optimización.</p>	<p>Definición, seguimiento y evaluación del Plan de Inversiones Institucional, que permita el uso de espacios accesibles y optimice el uso de recursos.</p>
<p><b>Área estratégica (AE2) Docencia y procesos formativos: pre y posgrado</b></p>		
<p><b>Objetivo estratégico</b></p>	<p><b>Estrategias (E)</b></p>	<p><b>Cambios esperados</b></p>
<p>OE1. Fortalecer la docencia de la Universidad de Atacama, mediante la consolidación del Modelo Educativo en todos los procesos formativos, asegurando una articulación eficiente y permanente entre los distintos ciclos formativos, abordando la virtualización de la docencia como estrategia de desarrollo permitiendo así sustentar una oferta académica de calidad que responda a los requerimientos del entorno y al desarrollo de la sociedad.</p>	<p>E7. Fortalecimiento y diversificación de los programas de inserción y el Sistema de Apoyo Integral al Estudiante (SAIE), en respuesta a sus necesidades psicosociales y psicoeducativas que afecten su progresión académica para mejorar el tránsito del estudiante en su proceso formativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar los indicadores de Progresión y logro.</li> <li>• Mejorar la cobertura de los beneficios ofrecidos por la institución para asegurar la permanencia y satisfacción de sus estudiantes.</li> </ul>
<p>OE2. Fortalecer el proceso formativo de los estudiantes, actualizando el plan de formación docente, ampliando el alcance de la investigación en docencia, mejorando las condiciones de infraestructura, de soporte tecnológico y de recursos de aprendizaje, en el contexto del Modelo Educativo y los desafíos del entorno.</p>	<p>E3. Mejoramiento y optimización de los espacios y equipamientos para el desarrollo de las actividades docentes en los distintos ciclos formativos en cada uno de los campus.</p>	<p>Optimización de los espacios físicos (Laboratorios, salas de clases, áreas comunes) y equipamiento para la docencia.</p>
<p><b>Área estratégica (AE4) Vinculación con el Medio</b></p>		
<p><b>Objetivo estratégico</b></p>	<p><b>Estrategias (E)</b></p>	<p><b>Cambios esperados</b></p>
<p>OE1. Consolidar la vinculación con el Medio con enfoque bidireccional de la Universidad de Atacama, sensibilizando a la comunidad universitaria en todos los niveles, potenciando la relación con el entorno, implementando y evaluando su impacto.</p>	<p>E3. Desarrollo de una cultura de la vinculación con el medio en la UDA, bajo el principio de bidireccionalidad, que responda a los desafíos del territorio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación activa de la comunidad universitaria y actores del medio externo, incentivando su carácter multidisciplinario con una perspectiva territorial con enfoque en equidad de género, inclusión social e interculturalidad.</li> </ul>
<p><b>Indicadores de resultado</b></p>		
<p>Los indicadores que el proyecto impactará en el ámbito institucional son:</p>		

- Comunidad de la UDA sensibilizada en temáticas de inclusión y género.
- Integración del modelo bidireccional en los procesos de formación.

Otros indicadores a medir son:

- Porcentaje de recursos físicos y digitales con criterios de accesibilidad.
- m2 de espacios mejorados y/o habilitados con criterios de accesibilidad.
- Comunidad de la Universidad de Atacama sensibilizada en salud mental y calidad de vida.

## I.2. Descripción de la iniciativa<sup>4</sup> (extensión máx. 1 página)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias<sup>5</sup> que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

- a. **Los cambios y/o resultados esperados que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad**

La Universidad de Atacama (UDA) actualmente cuenta con una Acreditación Institucional Avanzada por un periodo de cuatro (4) años la cual considera las áreas de: 1) Docencia y resultados del proceso formativo; 2) Gestión estratégica y recursos institucionales y; 3) Investigación, creación y/o innovación. Bajo este escenario y manteniendo en vista las diversas exigencias del medio, es que el Plan de Fortalecimiento a 10 años contempla la planificación de acciones que potencian el logro de objetivos estratégicos y oportunidades de mejora con el objetivo de contribuir al estrechamiento de las brechas identificadas, por lo que en esta propuesta se pretende progresar por un lado en el **área estratégica (AE): i) Gestión y planificación estratégica** abordando tres (3) **brechas: Mejoramiento de infraestructura y equipamiento y transversalización de temáticas de inclusión, accesibilidad y género.**

A su vez, en el marco del Plan de Gobierno de la actual administración, se levantan como aspectos centrales, el Eje 4: "Por una Universidad centrada en la educación equitativa, desde el enfoque de derecho, género e inclusión". Y, Eje 6: "Las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional: Un gran desafío, la UDA mostrando liderazgo regional en bienestar y calidad de vida" que entregan los cimientos para seguir avanzando en estas áreas fundantes para el crecimiento y fortalecimiento de una Universidad más equitativa e inclusiva. En ese sentido, considerando los continuos cambios socioculturales, la legislación vigente y las exigencias del Ministerio de Educación.

La Universidad de Atacama (UDA) ha generado avances en materias de inclusión y género, contando con un Departamento de Inclusión y Equidad Educativa (DIEE), dependiente de la Dirección de Actividades Estudiantiles y la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género (OIOEG), dependiente de contraloría interna, unidades que generan los insumos para lograr los compromisos y alcanzar las metas en estas materias, consideradas en el Plan de Desarrollo Estratégico (2021-2025). De esta forma además se responde a las normativas vigentes y a los nuevos criterios de acreditación a los que debe responder la

<sup>4</sup> Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

<sup>5</sup> Las estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

institución en el futuro proceso acreditación institucional. Es por esta razón que la presente iniciativa propicia la institucionalidad de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGDI), agrupando estas unidades para favorecer el fortalecimiento de las temáticas en el quehacer universitario.

En asuntos de mecanismos institucionales, ha existido un progreso desde el año 2019, donde el proyecto ATA 1899 estableció las primeras directrices para la instalación de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, la primera Política de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, como también, propició la creación del diseño y elaboración del Primer Diagnóstico Institucional de Relaciones de Género, el cual entrega resultados sobre las brechas institucionales en materias de género, para la posterior elaboración de planes de acción que permitan el establecimiento de acciones afirmativas para el abordaje de las brechas evidenciadas en el Diagnóstico.

Por medio del mismo ATA 1899, fue posible avanzar en el cumplimiento de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, que mandata a las Instituciones de Educación Superior a la implementación de diferentes mecanismos y acciones para la interrupción de dinámicas de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el quehacer universitaria. Por medio del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades institucionales para una gestión efectiva e inclusiva "Primeros pasos para avanzar hacia una cultura de mejora continua" ATA 20991, fue posible dar respuesta a la finalización de los nuevos mecanismos institucionales en materias de género, como también, favoreció a la socialización triestamental inicial, para el conocimiento de la comunidad universitaria sobre los cambios culturales esperables en la UDA. En este caso, por medio del AE1, AE2 Y AE4 será posible dar continuidad a la transversalización de la perspectiva de igualdad de género en las distintas áreas misionales de la Universidad.

En lo que respecta en materias de inclusión y la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Universidad de Atacama ha instruido desde el 30 de septiembre de 2022 incorporar cláusulas de género en todos los contratos, bases de licitación y en todos los convenios que celebre la institución sin distinción, propiciando instancias institucionales para ir avanzando en la incorporación de estrategias inclusivas en los diferentes ámbitos del quehacer y dando cumplimiento a las diversas normativas que buscan garantizar espacios inclusivos, una educación desde el enfoque de derechos y relaciones sociales en un contexto universitario de respeto y no discriminación. En ese orden, es necesario continuar con el fortalecimiento de la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque inclusivo, como directriz explícita en el desarrollo de la universidad y asumido como desafío desde unidades académicas, administrativas y estudiantiles.

De esta forma en materias de inclusión se avanza por medio de una comisión triestamental en la elaboración de la política de inclusión UDA, donde por medio del proyecto ATA 20991 se busca poder contar con este mecanismo y con un diagnóstico que nos permita visualizar la realidad institucional en estos asuntos. En este sentido avanzar hacia la implementación de los mecanismos es parte de tránsito que la Universidad asume con miras de ir permeando el quehacer universitario hacia la transversalización de la inclusión y perspectiva de género, mediante la implementación de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGDI) y fortalecimiento de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) considerando los distintos mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas del área.

Así también dentro del AE4, se tiene el objetivo de consolidar la vinculación con el Medio con enfoque bidireccional de la Universidad de Atacama, sensibilizando a la comunidad universitaria en todos los niveles, potenciando la relación con el entorno, implementando y evaluando su impacto. En este sentido un resultado notable a lograr es la participación activa de la comunidad universitaria y actores del medio externo, incentivando su carácter multidisciplinario con una perspectiva territorial con enfoque en equidad de género, inclusión social e interculturalidad.

Desde la responsabilidad de ser una Institución de Educación Superior (IES) de carácter público y regional que atiende a las demandas sociales y culturales actuales, la salud mental es un ámbito de gran importancia para la Universidad de Atacama, entendiendo esta la búsqueda de la salud integral, consistiendo en estados psicológicos favorables que propician la actividad productiva, manifestándose en estados de equilibrio y gestión emocional tales que suponen una adecuada capacidad de afrontamiento. Avanzar en el abordaje de la salud integral es uno de los desafíos institucionales, que se viene desarrollando desde diferentes iniciativas, es así que el proyecto ATA 1799 denominado "Fortalecimiento de la calidad en los Procesos de Enseñanza-aprendizaje, en el ámbito docente, investigación y formación profesional de la Universidad de Atacama", en su Objetivo Específico N°4: Fortalecer la educación de pre-grado en el ámbito de las Habilidades Clínicas y de Simulación, mediante la construcción de un Centro de Simulación Clínico Hospitalario, que permita el desarrollo e implementación de estrategias metodológicas educativas, activas e innovadoras, impactando en el logro de aprendizajes esperados, capacidades y destrezas clínicas, desarrollo actitudinal y de autoeficacia académica, el proyecto ATA 2195 correspondiente a la Implementación de un modelo de Gestión para la innovación en Buenas Prácticas en Salud Pública y en el Desarrollo Social, comunitario y territorial en la Provincia del Huasco, ha desarrollado capacitaciones a los docentes en temáticas A+S y Modelo de Atención Integral en Salud familiar (MAIS). Referido a A+S es una metodología de enseñanza-aprendizaje Aprendizaje Servicio potenciando el aprendizaje significativo, la formación en valores y el compromiso público social, a través de un servicio comunitario de calidad. Mientras que MAIS es un Diplomado de educación continua enfocado en las claves del modelo de atención integral de salud familiar y comunitaria desde los procesos de certificación, lo anterior no sólo ha permitido a docentes fortalecer sus competencias, sino que transferir los conocimientos a estudiantes de las áreas de salud, colocándolo a disposición de la comunidad de la provincia del Huasco. En este sentido las IES deben responder a las demandas actuales en materias de salud mental, como unidades promotoras de calidad de vida, como parte de la formación integral y las relaciones interpersonales en el contexto educativo. Es por lo anterior que con esta iniciativa se busca el abordaje desde el modelo de alfabetización en salud con perspectiva de género y enfoque inclusivo para instalar factores protectores y preventivos que fortalezcan la calidad de vida y bienestar integral para toda la comunidad universitaria, a través de diversas acciones y actividades, logrando con ello que estudiantes, funcionarios y funcionarias reconozcan la importancia y trascendencia que tiene para la formación integral y vida cotidiana la salud mental

**b. Las estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional**

De acuerdo a las brechas y/o desafíos planteados, mediante este proyecto se espera contribuir a fortalecer la convivencia respetuosa y calidad de vida universitaria en todas las áreas del quehacer institucional<sup>6</sup>, desde el enfoque de derecho, género e inclusión, acorde a los desafíos de las políticas internas, en el marco de la normativa vigente y los desafíos de la política pública.

Los valores de la UDA en su Plan de Fortalecimiento Estratégico y alineado a este proyecto, respecto al primer desafío, busca fortalecer el Sistema de Apoyo Integral al Estudiante (SAIE), en respuesta a las necesidades psicosociales y psicoeducativas, teniendo presente además que el programa de gobierno universitario que establece en su eje 6 para a las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional fortaleciendo la calidad de vida y bienestar, además del refuerzo del sistema de bienestar, dirigido a toda la comunidad universitaria.

En relación al segundo desafío, se consideran diversas acciones para crear espacios que promuevan el esparcimiento, la recreación y la utilización del tiempo libre en la Universidad de Atacama, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad tanto física como digital. Para esto, se dará continuidad a los ATA 2057 y ATA 2157

<sup>6</sup> Quehacer universitario se refiere a docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión y aseguramiento de la calidad.

que contemplan la mejora de infraestructura física de la universidad, identificando las posibles barreras arquitectónicas que dificulten la movilidad de todas las personas. En donde se pueda continuar con las adecuaciones necesarias para garantizar la accesibilidad universal, siguiendo los estándares establecidos por la normativa nacional.

Además, se deben tener en cuenta aspectos relacionados con la tecnología y las plataformas digitales. Es importante asegurarse de que los recursos y servicios digitales de la universidad posean criterios de accesibilidad para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Esto implica adoptar tecnologías y plataformas que cumplan con los estándares de accesibilidad, así como ofrecer capacitación y soporte técnico adecuados para garantizar su uso inclusivo, alineado al proyecto estratégico presentado en paralelo a este.

En este sentido, se también se promoverá la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en la planificación de los espacios recreativos y el uso de las tecnologías digitales. Esto se puede lograr a través de la conformación y capacitación de mentores/as, donde se fomente la colaboración y se recogen diferentes perspectivas y necesidades.

Finalmente, el tercer desafío busca establecer mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas de género e inclusión que permita evaluar el avance y la eficacia de acciones implementadas por la DGD. Se proyecta recopilar datos relevantes, se establecerán indicadores y se llevarán a cabo análisis periódicos para evaluar el progreso y los resultados. Esto ayudará a tomar decisiones informadas y realizar ajustes necesarios para garantizar la calidad y la pertinencia de las acciones institucionales en materia de género, diversidades e inclusión.

En resumen, la iniciativa permitirá superar brechas identificadas en el plan de mejora Institucional, el que se propone avanzar en diferentes diseños que materialicen las temáticas de inclusión y accesibilidad universal en cada una de las áreas misionales, además de instalar el desarrollo de las capacidades de infraestructura que operacionalizan esas temáticas y apunten a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria. Por lo anterior, el proyecto tiene como objetivo "Fortalecer la convivencia respetuosa y calidad de vida universitaria en todas las áreas del quehacer institucional<sup>7</sup>, desde el enfoque de derecho, género e inclusión, acorde a los desafíos de las políticas internas, en el marco de la normativa vigente y los desafíos de la política pública" Lo anterior en estrecha colaboración con Direcciones Superiores, unidades académicas y administrativas de la universidad, estableciendo alianzas, promoviendo la transversalización de estas materias.

Esta iniciativa tiene tres grandes desafíos interrelacionados para lograr este propósito. El primero de ellos proyecta desarrollar una estructura sólida para la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGD), definiendo los roles y responsabilidades del equipo de trabajo, así como los procesos y procedimientos necesarios para su funcionamiento eficaz. Asimismo, promover una convivencia respetuosa resguardando el bienestar, la salud mental, en el entorno universitario mediante el desarrollo e implementación de la alfabetización en salud como estrategia de abordaje incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo. Y por último, mejorar la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad, alineado a los requerimientos y normativas nacionales.

A modo de síntesis, en la siguiente Tabla se especifican las brechas, estado actual y/o avances a la fecha, principales estrategias a considerar y los impactos esperados, alineados al PFE, Plan de Desarrollo Institucional, al Plan de Gobierno Rectoría 2022-2026.

---

<sup>7</sup> Quehacer universitario se refiere a docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión y aseguramiento de la calidad.

Brechas/desafíos	Estado actual y/o avances a la fecha.	Principales Estrategias	Impactos esperados Institucionales PFE, en el Plan de Desarrollo Institucional y Plan de Gobierno Rectoría 2022-2026
<p>Transversalización e institucionalización de la educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida en el quehacer universitario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción del Diagnóstico Institucional de relaciones de género.</li> <li>- Creación Política Integral de Igualdad de Género.</li> <li>- Creación Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia de Género y Discriminación Arbitraria.</li> <li>- Creación de la Ordenanza de Actuación y Sanción frente a conductas constitutivas de acoso sexual, violencia de género y Discriminación Arbitraria.</li> <li>- Reglamento que define normas sobre el respeto a la identidad y/o expresión del género, garantiza el uso y reconocimiento del nombre social y la protección en la rectificación del nombre legal en la Universidad de Atacama.</li> <li>- Borrador del 1º Manual de Lenguaje no Sexista e Inclusivo de la Universidad de Atacama.</li> <li>- Creación del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa (DIEE).</li> <li>- Ejecución 1º Diagnóstico de Inclusión.</li> <li>- Elaboración triestamental Política Institucional en Inclusión.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de mecanismos institucionales a través de comisiones triestamentales.</li> <li>- Continuidad del Sistema de Apoyo Integral al Estudiante (SAIE), en respuesta a las necesidades psicosociales y psicoeducativas, teniendo presente además que el programa de gobierno universitario que establece en su eje 6 para a las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional fortaleciendo la calidad de vida y bienestar, además del refuerzo del sistema de bienestar, dirigido a toda la comunidad universitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mecanismos institucionales de la Perspectiva de Género (P.D.E.) establecidos.</li> <li>- Propuestas de diversificación de vías de ingreso a estudiantes.</li> <li>- Incorporación de acciones institucionales para avanzar en igualdad de género e inclusión en la actualización del Plan de Desarrollo Estratégico 2025-2035 y en el Modelo educativo.</li> <li>- Articulación del PDE actualizado con el objetivo 4 del programa de Gobierno del Rector, asociadas a una Universidad centrada en la educación equitativa desde el enfoque de derecho, género e inclusión.<sup>8</sup></li> <li>- fortalecer el Sistema de Apoyo Integral al Estudiante (SAIE), en respuesta a las necesidades psicosociales y psicoeducativas , teniendo</li> </ul>

<sup>8</sup> Programa de Gobierno del Rector se encuentra en:  
<https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MDSy6vdGSoMgNVX67PoodjmvEETiXyBu>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de vías de admisión por igualdad de género, diversidad funcional y condición del espectro autista.</li> </ul>		<p>presente además que el programa de gobierno universitario que establece en su eje 6 para a las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional fortaleciendo la calidad de vida y bienestar, además del refuerzo del sistema de bienestar, dirigido a toda la comunidad universitaria.</p>
<p>Promover una convivencia respetuosa, bienestar, salud mental, igualdad de género y la inclusión en el entorno universitario mediante el desarrollo e implementación de programas de prevención, sensibilización y capacitación dirigidos a la comunidad universitaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Funcionamiento de la Mesa de Salud Mental UDA.</li> <li>- Habilitación del centro universitario promotor de salud desde el modelo de la alfabetización en salud.</li> <li>- Mediante proyectos ADAIN se ha potenciado la interculturalidad y bidireccionalidad en diversos ámbitos.</li> <li>- Consideración de capacitaciones constantes como ha sido con ATA 20991 y 21991, donde se imparten cursos de lengua de señas.</li> <li>- Inicio de ejecución este 2023 del Ines de género, el cual busca el Desarrollo de capacidades institucionales para la igualdad de género en I+D+i+e en la Universidad de Atacama y su entorno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Operacionalización del modelo de alfabetización en Salud.</li> <li>-Diseño de un modelo de Gestión para la innovación en Buenas Prácticas en Salud Pública y en el Desarrollo Social, comunitario y territorial</li> <li>- Diseño de un Programa de Formación de Mentores/as anual donde estudiantes fomenten en sus pares la calidad de vida universitaria y la inclusión.</li> <li>- Contratar un encargado de seguimiento de pacientes y casos en general que sean trabajados en necesidad con este proyecto y las diversas acciones a ejecutar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fortalecimiento de la Nueva Dirección de Género, Diversidades e Inclusión, trabajando en conjunto con Dirección de Pregrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Vicerrectoría Académica, para la promoción del Modelo de alfabetización en salud y calidad de vida universitaria.</li> <li>-Implementación de un modelo de Gestión de buenas prácticas en Salud Pública.</li> <li>-Articulación de buenas prácticas en Salud, mediante implementación de medidas protectoras y preventivas alineadas con el objetivo 6 del programa de Gobierno</li> </ul>

	<p>vinculante</p> <p>-Acompañamiento a tesis con condiciones especiales para que puedan garantizar el cierre de su proceso educativo y titularse.</p>		<p>del Rector, "Las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional: Un gran desafío, la UDA mostrando liderazgo regional en bienestar y calidad de vida."</p>
<p>Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento institucional, para garantizar las condiciones adecuadas a los desafíos de las áreas misionales y de gestión.</p>	<p>-Diagnóstico de accesibilidad en la infraestructura de Casa Central, Museo Mineralógico y Sede Vallenar.</p> <p>-Elaboración de un Plan de mejora por etapa para fortalecer la accesibilidad universal de la infraestructura UDA.</p> <p>- ATA 2057 y ATA 2157 enfocados en Programa de Mejora de infraestructura que responda a la Ley N°20.422 que establece normas sobre Igualdad de Oportunidades, diseñado, en los siguientes ámbitos: Recorridos, señaléticas y espacios de descanso.</p>	<p>-Concretar fases pendientes de los ATA 2057 y 2157, referidos específicamente a equipamiento e infraestructura de la etapa 3 que se asocia a los espacios de descanso.</p> <p>-Diseño de un Plan de Infraestructura que contenga aspectos asociados a Ley 20.422, en específico a lo referido a consideraciones de accesibilidad universal.</p> <p>-Diseño de espacios digitales institucionales con criterios de accesibilidad que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados</p>	<p>-Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento institucional adecuado a normativas de accesibilidad e inclusión en recorridos, señaléticas y espacios de descanso favoreciendo a toda la comunidad universitaria.</p> <p>-Articulación del Plan de Infraestructura con Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La ley se basa en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social.</p> <p>- Implementación de espacios digitales con criterios de accesibilidad digital y articulación de acciones en línea con objetivos 4 (una Universidad centrada en la educación equitativa desde el enfoque de derecho, género e inclusión) y 6 (Las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional: Un gran desafío, la UDA mostrando liderazgo regional en bienestar y calidad de vida) del programa de Gobierno del Rector.</p>
<p>Fortalecimiento de la</p>	<p>-Cumplimiento de ley</p>	<p>- Generación de trabajo</p>	<p>-Articulación de políticas</p>

<p>gestión de recursos humanos institucionales</p>	<p>21.015 (inclusión laboral).                  -Actualización de manuales, reglamentos e instructivos de procesos y mecanismos del Departamento de Recursos Humanos, con perspectiva de género y enfoque inclusivo.</p>	<p>colaborativo entre unidades internas en diversos ámbitos referidos a calidad de vida, salud mental e inclusión, participando principalmente, Recursos Humanos. Dirección de Género, Diversidades e Inclusión creada este 2023, así como los equipos de Dirección de Pregrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría de Asuntos Económicos.                  -Actualización de mecanismos institucionales.                  - Continuidad y capacitación de equipos de trabajo de la nueva Dirección de Género, Diversidades e Inclusión creada este 2023, así como los equipos de Dirección de Pregrado, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Vicerrectoría Académica, en materias de inclusión laboral (proceso certificación gestores de inclusión) ley 21.275, Salud Pública y materias asociadas a mejora en calidad de vida de comunidad universitaria.</p>	<p>y mecanismos internos alineados con salud mental, calidad de vida e inclusión, desde un trabajo colaborativo entre diversas direcciones.                  - Implementación de acciones en línea con objetivo 6 Las personas al centro del crecimiento y desarrollo institucional: Un gran desafío, la UDA mostrando liderazgo regional en bienestar y calidad de vida, del programa de Gobierno del Rector.                  -Consolidación de capacidades profesionales que dan soporte a procesos institucionales referidos a calidad de vida universitaria, salud mental, inclusión.</p>
<p>Consolidar la relación entre la comunidad universitaria y actores del medio externo, contemplando enfoque en equidad de género, inclusión social e interculturalidad</p>	<p>-Convenios de colaboración con instituciones, fundaciones y agrupaciones locales. - Fortalecimiento de alianzas colaborativas.                  -Manual de Diseño y Aplicación de los Mecanismos de Vinculación con el Medio.                  -Manual de Registro y Evaluación de Actividades de Vinculación con el Medio</p>	<p>-Diseño de campaña de difusión orientado a la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria.                  -Diseño de campañas de difusión anuales en la Universidad, promovidas con foco en la calidad de vida</p>	<p>-Articulación con la comunidad universitaria mediante la implementación de acciones alineadas a políticas y manuales referidos a Calidad de Vida, Salud Mental e Inclusión.                  -Implementación de campañas de comunicación que promuevan el respeto, la inclusión, la calidad de vida y el cuidado en la</p>

	<p>-Manual de Registro y Evaluación de Actividades de Vinculación con el Medio                  -Política de Vinculación con el Medio.</p>	<p>universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.                  --Aportar al cumplimiento de la estrategia regional en diversas materias, incluidas la salud mental, calidad de vida, inclusión.                  -Fortalecimiento, actualización y generación de redes a nivel regional, nacional e internacional con foco en la promoción de calidad de vida universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.</p>	<p>comunidad universitaria.                  -Acuerdos de colaboración, convenios y acciones generadas al alero del fortalecimiento de redes con foco en la promoción de calidad de vida universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.</p>
--	--	--	---

**1.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)**

**a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La Ley 21.091 sobre educación superior, indica los principios que el sistema debe contemplar para su desarrollo, señalando la autonomía, calidad, cooperación y colaboración, diversidad de los proyectos, inclusión, respeto y promoción de los derechos humanos, entre otros, como ejes transversales para las IES. En razón a ello la Universidad de Atacama ha instaurado una participación y vinculación activa con el Consorcio de Universidades del Estado de Chile (CUECH), con el Consejo de Rectores y Rectoras de Chile (CRUCH), así como también otras redes regionales y nacionales en materias de Género e Inclusión.

Así también, desde la instalación de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género, ha sido posible participar en la Comisión Nacional de Igualdad de Género del CRUCH, la cual busca promover el fortalecimiento de la transversalización de género en las universidades del CRUCH, a través de elaboración de propuestas, evaluación y seguimiento de Políticas y planes de igualdad de género en las universidades de todas las regiones del país, en coordinación con organismos del Estado y la vinculación del CRUCH en redes internacionales de educación superior en el ámbito de las políticas de igualdad de género. Así mismo, a partir del año 2019, la UDA ha sido partícipe de encuentros nacionales de la Comisión de Igualdad de Género, con la finalidad de generar instancias de trabajo mancomunado para la transversalización de la perspectiva de género en las áreas misionales de cada casa de estudios.

Posteriormente, desde el año 2021, la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género se suma al "Eje de erradicación de la violencia de género" de la Comisión de Igualdad de Género del CRUCH, la cual tiene como objetivo elaborar estrategias que permitan generar instancias y mecanismos para la erradicación de dinámicas de violencia de género y discriminación arbitraria en los espacios universitarios. Es así, como en el año 2022 la UDA fue parte del equipo de 27 personas, entre direcciones, departamentos y/u oficinas de género del CRUCH, que elaboró y publicó el documento "Modelo Caleidoscopio: una propuesta de abordaje de la violencia de género en el contexto universitario" el cual recoge la experiencia de las propias universidades para la confección de acciones afirmativas que permitan avanzar hacia la erradicación de todas las formas de violencia de género al interior de las Instituciones de Educación Superior. Así mismo, el documento entrega directrices y acciones claras para abordar e implementar lo mandatado por la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior.

En relación con la participación de la Universidad de Atacama en el CUECH, durante mes de mayo del presente año 2023 se elaboró el primer "Reglamento de funcionamiento de la red de Igualdad y no Discriminación de Género en el Consorcio de Universidades del Estado de Chile", el cual tiene como misión la promoción del fortalecimiento de la igualdad y no discriminación de género en las universidades del CEUCH, a través de la elaboración de propuestas, implementación y seguimiento y evaluación de acciones, planes y políticas de igualdad de género en las Universidades del Estado de Chile.

En materias de Inclusión, la participación activa en redes ha generado resultado concretos en dichas materias, es así que se destacan los vínculos con la Red de Educación Superior Inclusiva, que tiene como objetivos; Intercambiar conocimientos, información y experiencias en torno a los procesos de inclusión en la Educación Superior relacionados a dis/capacidad y neurodivergencia e incidir en las políticas públicas de manera tal de garantizar los derechos de todas y todos, especialmente de personas en la Educación Superior que se reconozcan en estos colectivos. Otra red de relevancia es la Red de Universidades Estatales Chilenas por la inclusión de estudiantes con discapacidad ha permitido generar directrices nacionales para concretar acciones en estos asuntos, contando para el presente año con un libro denominado "Orientaciones para la Atención Educacional del Estudiantado Universitario con Discapacidad". Continuando con la importancia de fortalecer la articulación nacional actualmente la UDA a partir del año 2023 se vincula con otras IES estatales por medio del trabajo en la mesa de discapacidad y neurodiversidad del proyecto ETHOS II del CUECH, buscando identidad y generación de criterios comunes para la Universidades del Estado.

Los resultados que se esperan del presente proyecto permitirá obtener directrices institucionales por medio de mecanismos actualizados y vigentes en la Universidad en materias de inclusión, género y calidad de vida, permitiendo avanzar y posicionar a la UDA interna y externamente en dichos asuntos, fortaleciendo la consolidación y el posicionamiento regional que permita permear los escenarios políticos, sociales y culturales actuales, hacia la transformación de una sociedad justa, inclusiva y no sexista.

**b. Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La Universidad de Atacama, en pleno cumplimiento de su rol social como Institución de Educación Superior del Estado, de carácter regional y pública ha tomado una serie de medidas afirmativas que propenden a fortalecer la convivencia respetuosa y la calidad de vida desde el enfoque de derecho, género e inclusión por medio de la construcción de mecanismos institucionales y medidas afirmativas que permiten la institucionalización y transversalización de estas materias en todas las áreas del quehacer institucional. Los

desafíos implicados en esta iniciativa apuntan a nivel institucional, regional y nacional, ya que requieren de transformaciones socioculturales que implican, por un lado, nuevas formas de gobernanza que permitan derribar barreras de género e inclusión. Y, por otro lado, desarrollar medidas afirmativas que promuevan una cultura respetuosa, diversa e inclusiva, por medio de la participación en mesas regionales gubernamentales, socialización de los avances de estas materias con el entorno vinculante y fomentar un trabajo colaborativo con organizaciones de la sociedad civil.

Los resultados del proyecto contribuyen a la co-construcción de una universidad centrada en la transversalización de la educación inclusiva con perspectiva de género y calidad de vida, contribuyendo a la disminución de barreras de género y accesibilidad universal en el sistema universitario y en el país, de esta forma posicionar a la Universidad de Atacama como un referente regional en el despliegue de estos asuntos, respondiendo a las demandas actuales de la sociedad con pertinencia al territorio que habita.

#### **I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)**

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La Universidad de Atacama ha mostrado un decidido compromiso con el desarrollo de una Política integral de igualdad de género y así mismo ha fortalecido su estructura organizacional con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa (DIEE), lo que se suma como un ámbito transversal complementario a los avances proyectados en su actual Plan de Desarrollo Estratégico y que por cierto con esta iniciativa permitirá fortalecer los desafíos que se abordarán en su próxima actualización, lo que le garantiza sustentabilidad de las acciones y resultados, como parte del itinerario de desarrollo de las distintas áreas misionales.

En segundo lugar, el alineamiento de los desafíos institucionales a los marcos legales vigentes como lo establecido en la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, que mandata a las Instituciones de Educación Superior a la implementación de diferentes mecanismos y acciones para la interrupción de dinámicas de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el quehacer universitaria es otro argumento de sustentabilidad de esta iniciativa. Así también, puede señalarse que la incorporación de los ámbitos que se proyectan esta iniciativa como atributos de la calidad institucional dado la reciente actualización de los criterios y estándares de calidad de CNA ofrecen importantes garantías de que resultados esperados, logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto permanecerán como parte del continuo desarrollo de la institución.

Por último, la Universidad cuenta con un Comité de Seguimiento de proyectos activo, presidido por el Rector de la Institución y donde participan los Directores de proyectos, así como, Secretario General, Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Vicerrector(a) de Investigación y Postgrado, Director(a) de Planificación e Inversiones, Director(a) de Desarrollo Institucional, Director(a) de Aseguramiento a la Calidad, garantizando así una proyección institucional alineada al Plan de Desarrollo Estratégico, Plan de Fortalecimiento a 10 años y Plan de Gobierno del Rector.

**II. GESTIÓN DEL PROYECTO**

**II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.**

**Equipo directivo (máximo 3 representantes)**

Nombre/	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Forlin Aguilera Olivares	Rector	Responsable institucional de proyecto/ Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.
Viviana Rodríguez Venegas	Directora de Género, Diversidades e Inclusión	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Directora de Proyecto y encargada de objetivo 1, con participación en objetivos 2 y 3.
Rodrigo Dorador Alfaro	Director de Actividades Estudiantiles	Encargado de objetivo 2, con participación en objetivos 1 y 3.
Fernando Herrera Gallardo	Vicerrector Académico	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales.

**Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)**

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Pía Avalos Quevedo	Jefa de Departamento de Inclusión y equidad Educativa	Apoyo del Proyecto de objetivos 1, 2 y 3.
Iván Martínez Bravo	Coordinador de la Oficina de Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género	Apoyo del Proyecto de objetivos 1, 2 y 3.
Alexis Rojas da Silva	Director de Vínculo con el Medio	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Encargado de actividades relacionadas a comunicación institucional.
César Espíndola Arellano	Director de Desarrollo Institucional	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Encargado de actividades en Objetivo 3.
Claudia Trigo Figueroa	Directora de Planificación e Inversiones	Coordinadora institucional- Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Encargada objetivo 3, con participación en objetivos 1 y 2.
Felipe Ulloa Cruz	Director de Pregrado	Miembro Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales y Vicerrector con pertinencia directa del proyecto.

**II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)**

**Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:**

- a. Identificación de **unidades y actores institucionales clave involucrados/as**, según roles y funciones en la ejecución del proyecto<sup>9</sup> (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- b. Identificación y descripción de principales **mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados**<sup>10</sup>;
- c. Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la **coordinación y gestión del proyecto**.

Para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, la Universidad cuenta con capacidades instaladas en las distintas direcciones superiores de la institución, las cuales son articuladas por la Dirección de Planificación e Inversiones, donde está alojada la Unidad de Coordinación Institucional. Para ello se dispone del siguiente modelo de gestión:



La organización y funcionamiento del proyecto se estructura en los siguientes niveles: **Nivel de Supervisión**, corresponde al Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales formalizado el año 2020, el cual está presidido por el Rector quien además es el responsable de los proyectos institucionales. Asimismo, está integrado por el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y Postgrado, el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el Director de Vinculación y Comunicaciones, la Director de Aseguramiento de la Calidad, el Director de Desarrollo Institucional y la Directora de Planificación e Inversiones, cuya función principal es acompañar la toma de decisiones de los equipos para asegurar el cumplimiento oportuno de los compromisos adquiridos en los proyectos. **Nivel de Dirección y Coordinación**, contempla por una parte al **equipo directivo**, el cual está liderado por el Vicerrector del área pertinente, en este sentido recae sobre el Vicerrector Académico, por ser jefatura directa de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Sin embargo, la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión depende directamente de Secretaría General y es quien asume el rol de **Director Ejecutivo de la propuesta**, quien es el responsable de liderar y guiar la correcta implementación del proyecto desde su ámbito de gestión y especialización, articulando las diferentes unidades y áreas involucradas. Los responsables principales de los objetivos 1, 2 y 3 son DGDI y DAE. **Nivel de Ejecución**, está conformado por Directivos responsables de ámbitos u objetivos específicos, y en conjunto con los profesionales del área, serán los encargados de planificar, ejecutar y realizar seguimiento de las acciones para el cumplimiento de cada objetivo, reportando periódicamente al nivel de dirección y coordinación. A su vez el **Nivel de Ejecución** reportará a los distintos Comité compuesto por representantes

<sup>9</sup> Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o vincularse a la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

<sup>10</sup> Para cada caso, la descripción de los mecanismos debe identificar actores y unidades responsables, señalar la temporalidad con que se realiza o monitorea, e indicar productos o resultados involucrados.

de las Facultades y Centros e Institutos de investigación los avances de manera que validen las acciones realizadas.

Por otra parte, a cargo de realizar el monitoreo, seguimiento y control de las iniciativas, proveer información para la toma de decisiones y resolución de problemas, retroalimentando a las partes involucradas en los niveles de Dirección y Ejecución, se encuentra la Unidad de Coordinación Institucional, a cargo del Director de Planificación e Inversiones.

Es importante mencionar que, debido a la tendencia en el crecimiento de los fondos adjudicados por la Institución, cada una de estas iniciativas se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Estratégico y al instrumento Plan de Fortalecimiento y ya desde 2020 se están implementando nuevas estrategias para responder de forma oportuna a los requerimientos tanto de las entidades otorgantes como los de la Universidad. Dentro de estas estrategias se encuentran la elaboración de un Plan de Gestión de Proyectos Institucionales y el Comité de Seguimiento de Proyectos Institucionales. Asimismo, en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, la Universidad proyecta la actualización e implementación sistemática del modelo de gestión, para la mejora continua en la gestión de los proyectos.

- **Mecanismos adecuados de articulación y comunicación entre actores relevantes.**

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación en el marco de su ejecución siendo los principales los que se listan a continuación:

1. Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
2. Reuniones de trabajo semanales del equipo de gestión del proyecto.
3. Reuniones con directivos y académicos de las diversas Facultades y unidades académicas que participarán como beneficiarios de la iniciativa
4. Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta y su alcance.
5. Reuniones de trabajo con el CUECH para propiciar una articulación con los proyectos en RED pertinentes.
6. Elaboración de una página web para difundir la propuesta y dar cuenta de su avance.
7. Desarrollar una estrategia de comunicación de los avances y desafíos de la iniciativa que llegue a toda la comunidad universitaria considerando distintos medios y soportes.
8. Los acuerdos y avances de los proyectos son registrados en evidencias del Plan Operativo Anual, a cargo de Dirección de Planificación e Inversiones, la cual está a cargo de monitorear utilizando distintos mecanismos como calendarios, drive, carta gantt, reuniones de Comisión de Seguimiento de Proyectos Institucionales, actas de acuerdos y seguimiento, entre otros. Además de eso, cada unidad tiene su Plan Operativo Anual el cual es formulado en función de los nuevos proyectos. Asimismo, se está desarrollando una plataforma de seguimiento de proyectos, que está proyectada su disponibilidad el primer semestre 2024.

**III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS**

**III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados**

<b>Objetivo general</b>	Fortalecer la convivencia respetuosa y calidad de vida universitaria en todas las áreas del quehacer institucional <sup>11</sup> , desde el enfoque de derecho, género e inclusión, acorde a los desafíos de las políticas internas, en el marco de la normativa vigente y los desafíos de la política pública.
-------------------------	---

<b>Objetivo específico N° 1:</b>	Favorecer la institucionalización y transversalización de género e inclusión y calidad de vida, a través de la implementación de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGI) y fortalecimiento de Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) considerando los distintos mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas del área.
----------------------------------	--

<b>Unidad responsable</b>	<b>Director:</b> Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGI). <b>Director Alterno:</b> Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE). Vicerrectoría Académica (VRA), Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DIVIC), Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), Dirección de Planificación e Inversiones (DPI).
---------------------------	--

<b>Actividades principales<sup>12</sup></b>	<b>Actividades específicas<sup>13</sup></b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado<sup>14</sup></b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación<sup>15</sup></b>
R1. Equipo de la Dirección de Género, Diversidades e Inclusión y Dirección de Actividad Estudiantiles fortalecidos.	1. Evaluación de continuidad de profesionales que dan soportes a capacidades de las distintas áreas de Género, Diversidad, Inclusión y Calidad de Vida de la institución para el horizonte de planificación del proyecto y sustentabilidad de los desafíos de mejora continua.	Sem 1 / año 1 Sem 1 / año 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de ejecución de contrataciones por área misional.</li> <li>Preparado el Departamento de Recursos Humanos.</li> <li>Decretos de contrataciones</li> </ul>
	2. Propuesta de continuidad de Profesionales evaluados favorablemente para los desafíos del proyecto o incluir nuevas contrataciones		
	3. Suscripción de nuevos convenios o contratos		
	4. Seguimiento y evaluación anual de los y las profesionales contratados.		
R2. Mecanismos de evaluación y monitoreo de las políticas de género e inclusión desarrollado.	1.Revisión de mecanismos de evaluación por áreas misionales, monitoreo e indicadores para medir el progreso de las políticas de género e inclusión.	Sem 2 / año 1 Sem 2 / año 2	Informe de avances en materia de género e inclusión

<sup>11</sup> Quehacer universitario se refiere a docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión y aseguramiento de la calidad.

<sup>12</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

<sup>13</sup> Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

<sup>14</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>15</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	<p>2. Compilación de resultados, información y medios de verificación del grado de avance en los ámbitos de género e inclusión.</p> <p>3. Levantamiento de análisis de información y conclusiones.</p> <p>4. Redacción de informe de las políticas de Género e Inclusión que da cuenta tanto de avances y barreras para la mejora continua.</p>		preparado por DGDl.
R3. Fortalecimiento de Macrounidades en calidad de vida universitaria y transversalización de género, equidad e inclusión.	<p>1. Levantamiento de necesidades en calidad de vida, género e inclusión de las macrounidades.</p> <p>2. Planificación semestrales de las acciones por macrounidades.</p> <p>3. Desarrollo de acciones en las macrounidades.</p> <p>4. Evaluación de las acciones generadas en concordancia con las mejoras proyectadas en la política institucional.</p>	Sem 2 / año 2	Informe de ejecución de las acciones por macrounidades elaborados por DGDl y DAE.
R4. Alianzas y colaboraciones con organizaciones e instituciones del medio regional, nacional e internacional en las áreas de género, educación inclusiva y calidad de vida consolidadas.	<p>1. Catastro de alianzas y colaboraciones establecidas y situación (activas y/o pasivas).</p> <p>2. Puntos claves y oportunidades detectadas del diagnóstico revisadas con Comité de Seguimiento de Proyectos, para determinar continuidad.</p> <p>3. Organización y participación en redes de colaboración que se dediquen a promover la igualdad de género y la educación inclusiva</p>	Sem 1 / año 2	Informe de ejecución del Plan de trabajo con organizaciones e instituciones del medio regional, nacional e internacional en las áreas de género, inclusión educativa y calidad de vida elaborado por DGDl y DAE.
R5. Mentores/as capacitados y sensibilizados en calidad de vida, salud mental, equidad de género e inclusión.	<p>1. Diseño del Programa de Formación de Mentores/as.</p> <p>2. Convocatoria, selección y capacitación de mentores/as.</p> <p>3. Implementación del programa anual.</p> <p>4. Evaluación y detección de mejoras del programa.</p>	Sem 2/año 2	Informe del programa de Mentores/as elaborado por DGDl y DAE.
R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en la calidad de vida universitaria, convivencia respetuosa e inclusiva.	<p>1. Diseñar campaña de difusión acordes al plan comunicacional de la UDA, para promover calidad de vida, equidad de género e inclusión.</p> <p>2. Fortalecer competencias del equipo comunicacional de DIVIC.</p> <p>3. Implementar campaña de difusión acorde al plan comunicacional de la UDA, para promover calidad de vida, equidad de género e inclusión en la comunidad universitaria.</p> <p>4. Monitorear la campaña de difusión implementada.</p>	Sem 2/año 1 Sem 2/año 2	Informe de campaña de difusión en el campus universitario para promover una convivencia respetuosa e inclusiva preparado por DIVIC.

<b>Objetivo específico N.º 2</b>	Promover una convivencia respetuosa resguardando el bienestar, la salud mental, en el entorno universitario mediante el desarrollo e implementación de la alfabetización en salud como estrategia de abordaje incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo.		
<b>Unidad responsable</b>	<b>Director:</b> Dirección de Actividades Estudiantiles (DAE). <b>Director Alterno:</b> Vicerrectoría Académica (VRA), Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGI), Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DIVIC), Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), Dirección de Planificación e Inversiones (DPI).		
<b>Actividades principales<sup>16</sup></b>	<b>Actividades específicas<sup>17</sup></b>	<b>Plazo de cumplimiento resultado<sup>18</sup></b> (semestre/año)	<b>Medios de verificación<sup>19</sup></b>
R1. Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria creada.	1. Continuación del trabajo de la Mesa de Salud Mental. 2. Sesiones de la Mesa de Salud Mental. 3. Presentación de la Política a las instancias colegiadas de la institución. 4. Elaboración del decreto que promulga la política.	Sem 2/año 1	Política de Salud Mental decretada.
R2. Plan de acción para dar cumplimiento a la Política de salud mental y calidad de vida para la comunidad universitaria implementado.	1. Lineamientos del plan de acción. 2. Definición de cronograma 3. Implementación del plan de acción. 4. Evaluación y detección de mejoras del plan de acción.	Sem 2/año 2	Informe del plan de acción de la Política de salud mental y calidad de vida.
R3. Programa de formación en salud mental y calidad de vida a equipos profesionales implementado.	1. Definición del programa de formación en salud mental. 2. Desarrollo de las actividades presenciales y virtuales. 3. Monitoreo y seguimiento del programa de formación y sensibilización. 4. Evaluación del programa de formación y sensibilización.	Sem1/ año 2	Informe del programa de formación en salud mental y calidad de vida a equipos profesionales implementado.

<sup>16</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

<sup>17</sup> Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

<sup>18</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>19</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

R4. Plan de inducción institucional para las cohortes de ingreso actualizado con los aspectos de inclusión, salud mental, perspectiva de género, recursos de aprendizaje e interculturalidad.	1.Revisión del Plan de Inducción Vigente entre DAE, DGDI, CTA, CMD,PACE, VRA, Dirección de Pregrado.	Sem 1/año1	Informe con el Plan de inducción de estudiantes actualizado elaborado por DAE.
	2.Reuniones de trabajo del equipo, integrado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), Dirección de Pregrado.		
	3.Diseño de mejoras y cambios al plan de inducción de estudiantes.		
	4.Difundir a la comunidad universitaria del plan de inducción actualizado.		
R5. Implementación plan de inducción.	1.Coordinación de las actividades entre las distintas unidades centrales y académicas.	Sem1/año2	Informe con el Plan de inducción de estudiantes elaborado por DAE.
	2.Difusión plan de inducción		
	3. Implementación del Plan de inducción de estudiantes.		
	4. Evaluación del Plan de Inducción y propuesta de mejora.		
R6. Campaña de difusión UDA promovida con foco en salud mental por medio de la alfabetización en salud, incorporando la perspectiva de género y el enfoque inclusivo.	1. Diseñar campaña de difusión para promover la salud mental en la comunidad universitaria.	Sem 2/año 1 Sem 2/año 2	Informe de la campaña de difusión en el campus universitario en salud mental preparado por DIVIC.
	2. Socializar y aprobar la campaña de difusión.		
	3. Implementar la campaña de difusión		
	4. Monitorear la campaña de difusión implementada y detección de mejoras.		

<b>Objetivo específico N° 3</b>	Mejorar la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria, alineado a los requerimientos y normativas nacionales.		
<b>Unidad responsable</b>	<b>Director:</b> Dirección de Actividades Estudiantiles (DAE) <b>Director Alterno:</b> Dirección de Género, Diversidades e Inclusión (DGDI) Vicerrectoría Académica (VRA), Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), Dirección de Vinculación y Comunicaciones (DIVIC), Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), Dirección de Planificación e Inversiones (DPI), Departamento de Inclusión y Equidad Educativa, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de infraestructura, Centro de Recursos Tecnológicos Accesibles Incluiee		
<b>Actividades principales</b> <sup>20</sup>	<b>Actividades específicas</b> <sup>21</sup>	<b>Plazo de cumplimiento resultado</b> <sup>22</sup> (semestre/año)	<b>Medios de verificación</b> <sup>23</sup>
R1. Plan de habilitación de	1. Constitución de equipo de trabajo		Plan de habilitación

<sup>20</sup> Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

<sup>21</sup> Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

<sup>22</sup> Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

<sup>23</sup> Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

espacios físicos y digitales seguros diseñados.	2. Revisión de antecedentes de espacios físicos y digitales	sem 2/año 1	de espacios físicos y digitales aprobado.
	3. Diseño del plan de habilitación de espacios físicos y digitales.		
	4. Difusión y aprobación del plan		
R2. Espacios físicos institucionales habilitados, accesibles que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados	1. Diseño participativo para la implementación de los espacios comunes accesibles.	sem 2/año 2	Informe de habilitación de espacios físicos accesibles de la Oficina de Infraestructura.
	2. Habilitar e implementar de los espacios comunes accesibles		
	3. Inaugurar los espacios institucionales accesibles que promuevan la calidad de vida universitaria		
R3. Espacios digitales institucionales con criterios de accesibilidad que promuevan la calidad de vida universitaria inaugurados	1. Identificar de las necesidades universitarias para la implementación de plataformas y mecanismos digitales con criterios inclusivos.	sem 2/ año 2	Informe de habilitación de espacios digitales accesibles. (Centro Incluyee, DDI y DIVIC)
	2. Diseño participativo para la implementación de los espacios digitales con criterios de accesibilidad.		
	3. Habilitar e implementar los espacios digitales con criterios de accesibilidad.		
	4. Inaugurar en coordinación con otras unidades de los espacios digitales institucionales con criterios digitales de accesibilidad.		
R4. Campaña de difusión orientado a la calidad de vida universitaria, a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros, con criterios de accesibilidad para la comunidad universitaria.	1. Diseño de la campaña de difusión asociado a la calidad de vida universitaria y las acciones proyectadas en ámbitos físicos y digitales.	sem 1/año 1 sem 2/ año 2	Informe de campaña de difusión de calidad de vida a través de la habilitación de espacios físicos y digitales seguros implementados por parte de DIVIC.
	2. Socializar y aprobar la campaña de difusión.		
	3. Implementar campaña de difusión		
	4. Monitorear la campaña de difusión y detección de mejoras.		

III.2. Indicadores <sup>24</sup>									
Objetivo específico o asociado <sup>25</sup>	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base <sup>26</sup>	Metas <sup>27</sup>				Medios de verificación <sup>28</sup>	
				Año 1	Año 2	Año 3	Año 4		
OE1	N° Macrounidades capacitadas en calidad de vida, género e inclusión.	Valor acumulado	0	3	5	No aplica	No aplica	Informe de ejecución de acciones en macrounidades de DGDI y DAE	
OE1	N° Mentores/as capacitados en calidad de vida, género e inclusión.	N° de mentores/as inscritas/ N° mentores/as capacitadas.	0	7	14	No aplica	No aplica	Informe plan de mentores/as elaborado por DGDI y DAE	
OE2	% Ejecución del plan de acción de la Política de Salud Mental y Calidad de Vida	Valor Acumulado	0	40%	100%	No aplica	No aplica	Informe del plan de acción de la Política de salud mental y calidad de vida.	
OE2	N° Macrounidades que participan en el Plan de Salud Mental	Valor Acumulado	0	3	5	No aplica	No aplica	Informe de ejecución de acciones en macrounidades de DAE	
OE3	% Habilitación de espacios físicos con criterio de accesibilidad que se establece en la normativa.	Valor acumulado	0	40%	100%	No aplica	No aplica	Informe de habilitación de espacios físicos accesibles de la Oficina de Infraestructura.	
OE3	% Habilitación de espacios digitales con criterio de accesibilidad que se establece en la normativa.	Valor Acumulado	0	40%	100%	No aplica	No aplica	Informe de habilitación de espacios digitales accesibles. (Centro Incluyee, DDI y DIVIC)	

<sup>24</sup> Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la iniciativa al desarrollo de la institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

<sup>25</sup> Considerar un indicador por objetivo. Indicar objetivo específico vinculado (OEX).

<sup>26</sup> Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos períodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

<sup>27</sup> Definir metas anuales, según duración máxima de ejecución, según tipo de proyecto.

<sup>28</sup> Indicar un único medio de verificación, preciso y concreto, que permita acreditar el logro de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

**IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO<sup>29</sup>.**

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorias, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto <sup>30</sup>	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$336.000 96%	Contratación docentes		M\$000.000.-
		Contratación académicos		M\$000.000.-
		Contratación equipo de gestión	OE1/ (R1): Instalación, continuidad y contratación de equipo de profesionales que da soporte a Depto de Género y Depto. Inclusión y Equidad Educativa (DGD) y Dirección de Actividad Estudiantil (DAE). Corresponden a alrededor de 15 personas, si se considera un par de contrataciones nuevas más los equipos de profesionales en Copiapó y Valparaiso que están en atención directa a la comunidad estudiantil.	M\$ 336.000
		Contratación ayudantes y tutores		M\$000.000.-
		Otras contrataciones		M\$000.000.-
		Visita de especialista		M\$000.000.-
		Actividades de formación y especialización		M\$000.000.-
		Actividades de vinculación y gestión		M\$5.000
		Movilidad estudiantil		M\$000.000.-
		Asistencia a reuniones y actividades académicas		M\$000.000.-
Gastos académicos	M\$9.000 2,57%	Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1/(R6); OE2/(R4,R5); OE3/(R4); Servicios de Coffes break, materiales para difusión, sensibilización y capacitación.	M\$4.000
		Fondos concursables		M\$000.000.-

<sup>29</sup> Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI – 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

<sup>30</sup> Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros					M\$000.000.-
Otros gastos.				OE1/(R6); OE2/(R3); OE3/(R4,R5): Generación de un stand transportable de calidad de vida.	M\$4.000
Materiales pedagógicos e insumos		M\$5.000 1,42%		OE1/(R6); OE2/(R4,R5); OE3/(R4): Impresiones materiales de difusión y sensibilización.	M\$1.000
Servicios de apoyo académico y difusión					M\$000.000.-
Impuestos, patentes y otros					M\$000.000.-
Consultorías		M\$000.000 00%			M\$000.000.-
				<b>Subtotal cuenta gasto corriente</b>	<b>M\$350.000.-</b>
				<b>% Subtotal gasto corriente</b>	<b>87,5%</b>
<b>ítem</b>	<b>Monto (M\$) y % ítem</b>	<b>Subítem</b>	<b>Descripción del gasto</b>		<b>Total subítem [M\$]</b>
		Bienes inmuebles			M\$000.000.-
		Equipamiento e instrumental de apoyo			M\$000.000.-
Bienes	M\$50.000 100%	Otros bienes		OE3/ (R1,R3): Equipamiento tecnológico audiovisual, computacional, fijo o portátil.	6.000
		Alhajamiento y mobiliario		OE1/(R1): Alhajamiento y mobiliario necesario para garantizar espacio accesible y de calidad de vida universitaria. (Asociado a etapa 3 de espacios de descanso pertinentes a avances como continuidad de ATA 2057 y 2157)	44.000
		Fondos concursables (Bienes)			M\$000.000.-
		Obra nueva			M\$000.000.-
Obras	M\$000.000 00%	Ampliación			M\$000.000.-
		Remodelación			M\$000.000.-
		Estudios de obras			M\$000.000.-
				<b>Subtotal cuenta gasto capital</b>	<b>M\$50.000.-</b>
				<b>% Subtotal gasto capital</b>	<b>12,5%</b>
				<b>Total proyecto [M\$]</b>	<b>M\$400.000.-</b>

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



**María Elisa Zenteno Villa**  
Jefa División Educación Universitaria  
Subsecretaría Educación Superior  
Ministerio de Educación

